




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Bea

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de **Director General**, en adelante **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. Martha Angélica Velázquez Flores**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:
 - I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123003
		Registro SAI U230077

I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.


El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el “INSABI” realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada “Ámbito de Aplicación”, del Apéndice B, de las “Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales”, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 36,681 de fecha 03 de julio del 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 477508-1, denominada “**ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, fabricar, acondicionar, procesar, importar, exportar, comprar, vender y en general, realizar cualquier acto de comercio o industria con toda clase de medicamentos, productos químico-farmacéuticos en general y materias primas, equipos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

y dispositivos médicos, refacciones, reactivos y demás insumos relacionados, ya sea en México o en el extranjero.

- II.2** La C. Martha Angélica Velázquez Flores, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 111,290 de fecha 11 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AFA120703V98**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5015 2100 ext. 4683, correos electrónicos: gobierno@abbvie.com y martha.velazquezflores@abbvie.com, [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3720, Interior 10-001, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato y “EL PROVEEDOR”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


- | | |
|----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”. |
| Anexo 2 (dos) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración”

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto”

Anexo 4 (cuatro)

“Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$41,336,368.50 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$103,300,440.66 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$19,661,596.20	\$21,674,772.30	\$41,336,368.50
Importe Máximo	\$49,110,069.84	\$54,190,370.82	\$103,300,440.66

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR”, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “LAASSP”, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO” en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “LAASSP”, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.


El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por “EL PROVEEDOR”.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.


De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

“EL PROVEEDOR” entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.


“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123003

Registro SAI
U230077

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular
de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ÚLLOA
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C.: [REDACTED]

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AFA120703V98

C. MARTHA ANGÉLICA VELÁZQUEZ FLORES
Representante Legal

RRSR/H/SJ/LMLR/ASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123003

Registro SAI
U230077

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001-50000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
HORA: 06:38:47 p. m.

No. CONTRATO: U230077
No. REQUISICION: 0990010030123HX28
ANEXO 1

PROVEEDOR : ABBYE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : AFA -120703-V98
No. PROVEEDOR: 00123968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	---------------	-------------	---------------------	---------------------

PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASECO N 30 CAPSULAS.
Marca: ZEMPLAR/RS 119M2007 SSA
Procedencia: EUA
RFC Fabricante: AFA -120703-V98

COBERTURA :

098001150900

526
ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONG. 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMAPR ECARGADA.

010 000 4512 03 00

ECARGADA.
Marca: HUMIRA/RS 195M2003 SSA
Procedencia: EUA
RFC Fabricante: AFA -120703-V98

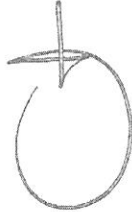
COBERTURA :

098001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$41,336,368.50
FIANZA REQUERIDA: \$103,300,440.66
\$10,330,044.07

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




5

DIVISION DE INVESTIGACION

2012/A

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 000003679-2023

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
09E001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO N° 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,405,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP:
Unidad de Información: 141301
Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.6	3,553,002.4	4,267,639.4	3,696,450.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppl de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO AL PND DE MEDICAMENTOS
AL PRESUPUESTO DE GASTOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARÍA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹
- 9 GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Geriátría Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACION Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica, será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUIERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos, y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



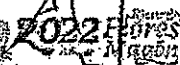
INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas, para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suíza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas; normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

51. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios; para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del 2.5% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. La **propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

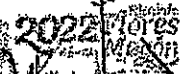
5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3: En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

2 Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including large ones on the left and right margins, and smaller ones at the bottom.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte. (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

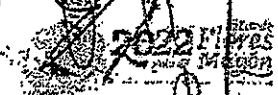
5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

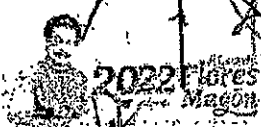
5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUIERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación, DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial,

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega





SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos; la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VICENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

2022 Fines

▪ Registro Sanitario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la valide y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos, en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

B. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACION

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en **LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE** (para el caso de **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a **18 meses** contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de **9 (nueve) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **10 días HABLES** establecido en **ESTE ANEXO**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a **9 (nueve) meses** cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PIRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia		
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																	
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5

2022 Flores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

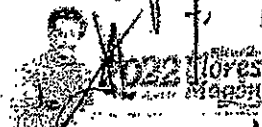
En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

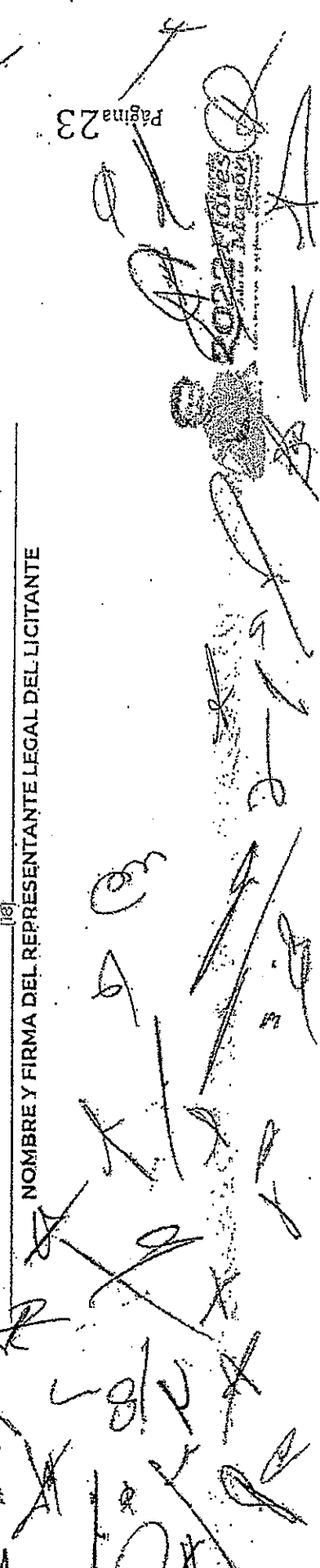
CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NÚMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

CANTIDAD [11]	UNIDAD [12]	DESCRIPCIÓN (UN) [13]	PRESERVACION SOLICITADA [14]	CANTIDAD OPERADA [15]	MARCAS O DENOMINACIONES DISTINTIVAS [16]	PAIS DE ORIGEN [17]	NÚMERO DE REGISTRO SANTAFÉ [18]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



 Signature: *[Handwritten Signature]*
 Stamp: **RODRIGUEZ TORRES**
 Subtitle: *[Illegible]*
 Title: *[Illegible]*
 Date: *[Illegible]*

SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciado.
6	Indicar el nombre Genérico.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.)

México, Ciudad de México, a de de 2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Página 25

2022
Magister

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

[Handwritten signatures and marks at the top right of the page]

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

R
Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

z
e
Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

P
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



BALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 FLORES
del Club México

pagina 28

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

P R E S E N T E

DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

(EN HOJA MEMBRÉTADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

Instituto de Salud para el Bienestar
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
(EN HOJA PRÉFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial; - _____
- Cargo; - _____
- Domicilio; - _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular; - _____
- Correo electrónico; - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entienda como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante, sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldo (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS;
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES:

Página 34



[Handwritten signatures and marks]

SALUD HINSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ HOJA No: _____ DE: _____ [2]

DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1] FECHA: _____ [3]

EMAIL: _____ [1]

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Partida No. [4]	Clave de 10 dígitos [5]	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]		Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total [12]	
			Un	Carac. tipo					Mínimo	Máximo [13]
SUBTOTAL [14]										
IVA [15]										
GRAN TOTAL [16]										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [07]

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE)

que cuenta con facultades para comprometerlo

[Handwritten signatures and marks]

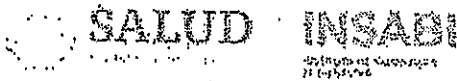
Página 37

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
18	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Si ()	No ()
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4).			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:	(5)		
Descripción genérica:	(6)		
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(7)	(8)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)		
País de fabricación:	(10)		
Fecha de caducidad:	(11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

ANEXOS Instructivo
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

SALUD INSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3
DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso / Pedido con detalle de entrega del Almacén solicitador por la Dependencia o Entidad consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (C/IMMVA) para la remisión de mercancías (date, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COMPRAS biológico y productos de imbratadice que se apliquen	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Ordenes de suministro / Pedidos / tarjetas de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario Vigente / modificación / proroga (en caso de aplicarse) documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta con los 129 meses (en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitores Red (filas monitores de temperatura (catalogos) o población gráfica tabla de registro de temperatura del tránsito estadística) temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 y por abajo de 18)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Testos instructivos y las etiquetas de los envases primarios secundarios y colectivos así como los instructivos serati en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes]

2022

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud Pública de México

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022

SALUD ANSABI

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

[Handwritten signatures and initials]

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAAASP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 43

[Large handwritten signatures and initials covering the right side of the page]

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permito de pedido con domicilio de entrega de almacén solicitado a la dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UFI/MA/MITIA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad así como el lote cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Copia de liberación de COFEPRIS (biológico) o copias de liberación que (regule) en.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedidos / Hojas de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente / notificación / prórroga (en caso de aplicar) o documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el acuerdo mencionado S.2.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta con atributos cultos	1	1	1	0	1	0
7	Catálogo (12 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo RedTm, Monitores de temperatura (catálogos) o proyección gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8).	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos de envío a España (etiquetas) o simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right. There are also various scribbles and marks on the page.

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP - S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III, deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Cópia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producción Farmacéutico Cpp	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Cópia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple-firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario de(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Cópia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Cópia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

Nº	Descripción	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA. GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjetas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	1	1	1	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

DIVISION DE CONTRATOS

N	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Revisión de libros con comprobante de entrega de Almacén solicitados por la Dependencia y Verificación con el registro logístico que en su caso se determine y Vigencia, entrega de la (Forma X y V) la emisión de la factura de calidad sanitaria así como el inventario de medicamentos (Oficina de la Sección de Control de Medicamentos, Productos de Importación y de Distribución)	1	4	1	3	3	0
2	Certificado analítico de calidad	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Registro de la Sección de Control de Medicamentos / Productos de Importación y de Distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro de la Sección de Control de Medicamentos / Productos de Importación y de Distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta con avisos a clientes	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (729 meses en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Experiencia y control de calidad, nombres de representantes, catálogo de proveedores gráficos, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 por abajo de 25	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los institutos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los inscripciones seriales en idioma español y traducción simple al idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

SALUD HINSABAI
Instituto de Salud para el Bienestar

[Handwritten signatures and notes]

SECRETARÍA DE SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario; Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "SECRETARÍA DE SALUD HINSABI" and "INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR" and a date stamp "2023-05-15".]

SALUD AINSABI
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SALUDXINSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Despacho con domicilio de entrega y Almacén solicitado por la Dependencia Entidad consolidada o alabada de logística en su caso según informe y legal de entrega fiscal (MVA/VILGA) la verificación de los insumos y la cantidad así como el inventario (cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COEPRIS (biológico y productos de inportación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de recepción/ Orden de suministro y Apéndice y lista de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Calificado por el proveedor	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/mobilización/autorización caso de aplicación al domicilio equivalente con caso de establos de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta de garantía y/o garantía de proveedor aplicable	1	1	1	2	1	1
8	Calificado por el proveedor	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

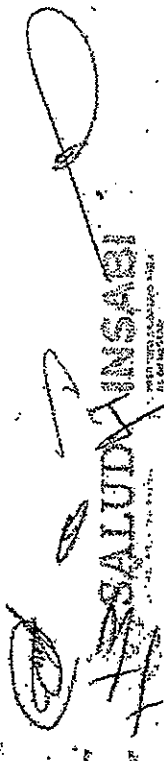
[Handwritten signatures and notes]

SALUD HINSABI

Instituto de Salud contra el Bioterrorismo

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitorio pediatría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperaturas de la actividad estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 21.	1	N/A	1	1	1	1
10	Los inyectivos y las eliminadas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los inyectivos sellados en bombas, español o traducción al inglés y al español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

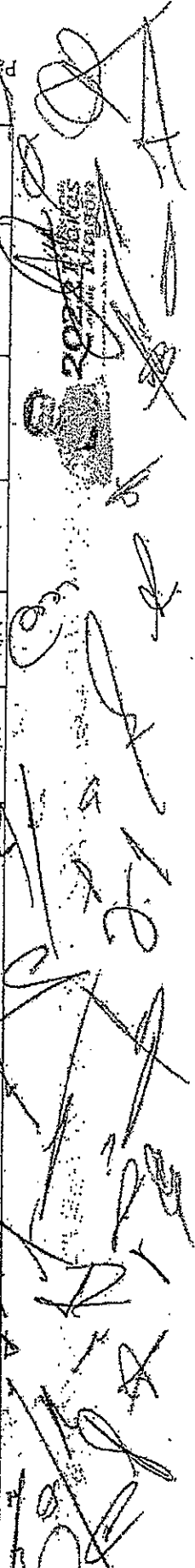
Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the date 2022.


INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamiento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24				N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2023


SALUD INSABÍ
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE GUATEMALA

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55P	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con diagnóstico (to) de entrega de medicamento solicitado por la Dependencia o entidad responsable al operador logístico que en su caso se termine y lugar de entrega (MEX/INTA/MEX/INTA) y remisión de los materiales, cantidad, calidad, así como el inventario de los productos que se entregaron.	2	1	3	3	2	1
2	Orden de adquisición de COPEP (S) biológicos y productos de importación que los conforman.	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Hoja de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Centífugas analizadas de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro sanitario vigente/modificación/principal/terceros aplicados al medicamento, del lote, en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta de porte, recibos de entrega	1	0	1	3	1	2
7	Carta Cabja (12 meses en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contratos anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia de monitoreo de temperatura de almacenamiento (day log) de los productos, planilla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25°C) (apalio de B)	1	N/A	1	2	1	1

[Handwritten signatures and notes]

SAÚDE
INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

Instituto de Salud para el Municipio de Ixtapaluca

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD DE SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén información para prescribir (IPP'S) amplia y redacción Vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
14	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	4	N/A	N/A	1	1
16	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Cópia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	Cópia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
21	Cópia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Cópia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	3	N/A	N/A	N/A	1
23	S/juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

56

[Handwritten signatures and notes]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD
INSABE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

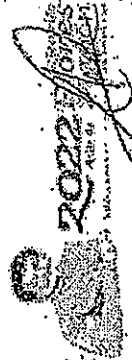
Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro, básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución, de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

57

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55P	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom right portion of the page.]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permision, Pedido con dondellede antes de alimacen solicitado por la Dependencia de entidad controlada al operador logistico que en el caso de dar el mismo lugar de entrega final (UNIMA MITULA) la entrega debe incluir libre reduccion cantidad asi como diluyente cuando aplica)	1	2	1	0	3	0
2	Estado de inventario de COFEPRIS, biológico y productos de importación (a la libre elección)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Lista de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Carta de garantía / Informe de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario y licencia de explotación / Protocolo de aplicación de documentos sanitarios en caso de ser bienes de procedencia extranjera de Simbionidad / Formulario de solicitud de importación de Simbionidad / Formulario de solicitud de importación de Simbionidad	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta de garantía / Informe de calidad	1	0	1	1	1	0
7	Carta de garantía / Informe de calidad	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexo	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitorio Pedido / Monitores de temperatura de aplicación de proporción de entrega / Tabla de registro de temperatura de transporte de entrega / Informe de calidad / Informe de exposición por arriba de 27 y por abajo de 18)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos / Manuales de los envases / Puntos secundarios de control / Los como los instructivos / e/In an folio de español o traducción simultánea / idioma español	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

59

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados Copias del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado, Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado/a Cumple/ firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

SALUD INSABRI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado-072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 ROBERTO ROSAS
 DIRECTOR GENERAL

SALUD AINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL CANTÓN AINSABI

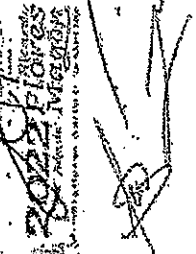
Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/pedidos con domicilio de entrega de Análisis Solicitado por la Dependencia o Entidad Copilada o al Operador Logístico que en su caso se determine y lugar de entrega (Instituto (NUTRIA MILTA) La emisión de los recibos de conformidad con la cantidad del como al veinte	3	1	1	3	1	3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Orden de liberación de COLEFATS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
2	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
3	Certificado anafísico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Registro sanitario vigente/modificación/borrón (en caso de aplicarlo)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Elaboración de validez (en caso de ser bienes de procedencia internacional) con forma jurídica el acuerdo mencionado 5.2	1	0	1	1	1	0
6	Carta con invitación o fidejatos	1	0	1	1	1	0
7	Carta de autorización (en caso de aplicar)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Cédula de inscripción	1	N/A	1	1	1	0
9	Evidencia de monitoreo de las condiciones de temperatura (tañalodge) ser proporcionada al cliente de registro de temperatura del trayecto (estadística de temperatura y tiempo de exposición por el proveedor y por ablig de BS)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y alternos, así como los instructivos serán en idioma español o magación simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom right.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "GNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de escúferafientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado. 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HIRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL DESEMPLEADO

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Documentación Remisión de pedido con el fin de entrega del Almacén solidario por dependencia afiliada consolidada al operador logístico que en su caso se determinará y juzgará de acuerdo a las normas aplicables. La remisión debe incluir los caducidad cambiada al momento de emitirse, cuando aplique.	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cifras de liberación de COREPRIS (biológico y productos de imitación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarifa de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro SABIMAT y sistema de liberación de pedidos (casos de aplicación de documento actualizado en caso de miembros de procesos de la Internacional de control médico) acuerdo mencionado 2/25	N/A	1	1	1
6	Carta control de calidad	1	0	1	1
7	CARTA de calidad (en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con almacén	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo RCA (monitores de temperatura) cada día de se proporciona gráfica de calidad de los tiempos de entrega de los pedidos establecidos en paratula y tiempo de entrega en la librería y el laboratorio	1	N/A	1	N/A
10	Los institutos y sus unidades de los envases primarios secundarios y colectivos así como los institutos serán en idioma español y traducciones de los en idioma español. En su caso usarse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11		N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén.	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature and the name 'ANDRÉS FLORES' visible.]

SALUD INSABE

Instituto de Salud para el Presente


N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado-Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario de (s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	N/A	1
25	5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
26	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
29	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
30	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados, Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with text: "SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" and "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" and a date stamp "2022-10-25".]

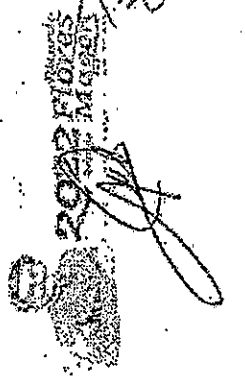


INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSABI

Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad.	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Extensive handwritten signatures and scribbles covering the right side of the page]



**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉRRIZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
COBONEL MIGUEL ROMÁN CHAVEZ BUENCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES ACUILERÁ CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUIAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. ANA LUISA PÉREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZÁVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<i>[Signature]</i>
LIC AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEJOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
MTR. ZEFERINO ENICORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
ING. ALEXIS ENRIQUE BAÑOS CRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
DR. ROCÍO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	<i>[Signature]</i>
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



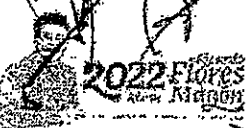
Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIEL HUSTRÓN RAMÍREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROSAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical list of numbers and names.

Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



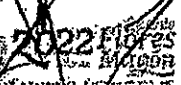
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO EDILIS BADIÑO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRQ. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO GÓPEZ BORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MÚÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUBERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	
DR. JUSTINO RECALADO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.R. LUIS ERNESTO CASTILLO GÓZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES VIGANTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BIJEÑO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRQ. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]





SALUD
SISTEMA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LUCÍA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
CD. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
M.A.S. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA (INTRAHOSPITALARIA)	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
CD. ISRAEL SÁMIR GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LILIANA MILLICANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BATO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCALES	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TABASCO	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]





SALUD

INSABI

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	<i>[Handwritten signature]</i>
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGE BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. M. TERESA DE LOURDES VILUCAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. CRISLEDA FLORES OYANDO	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Handwritten signature]</i>
CDT. JOSE LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JOSÉ RAMÓN CERALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Handwritten signature]</i>
MTR. AARÓN PAZOLLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Handwritten signature]</i>

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VATADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
Mtro. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDÓNEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
UC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL TIMBERTO DE ATOCCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSE FERNANDO MARTINEZ VALARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and various initials and marks on the right.]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL GENERAL		
			CANTIDAD	MONEDAS	
1	010.000.007.00	Benzilperóxido, Solución Inyectable Cada 10ml contiene 10mg	Piezo	1,453	27,837
1	010.000.008.00	Nicotina, Parche cada parche de 7 cm2 contiene: Nicotina	Piezo	1,452	4,281
4	010.000.009.00	Nicotina, Parche cada parche de 15 cm2 contiene: Nicotina	Piezo	1,384	3,494
5	010.000.009.400	Nicotina, Parche cada parche de 22 cm2 contiene: Nicotina	Piezo	2,079	5,186
7	010.000.010.00	Acetoacetilcolina, Tableta, Cada tableta contiene: Acet	Piezo	21,024	2,72,342
7	010.000.010.00	Paracetamol, Solución oral cada ml contiene: paracetamol	Piezo	3,548,834	8,872,094
8	010.000.010.00	Metamizolol, Compromiso cada comprimido contiene:	Piezo	3,084,999	7,032,907
16	010.000.011.00	Verapamilo, Líquido solución oral cada 5ml contiene: Verap	Piezo	31,554	141,835
16	010.000.011.00	Difenhydramina, Solución oral cada 5ml contiene: Difenhid	Piezo	35,391	85,829
16	010.000.011.00	Clonazepam, Solución oral cada 5ml contiene: Clonazepam	Piezo	34,558	84,514
16	010.000.011.00	Lidocaina, Solución oral cada 5ml contiene: Lidocaina	Piezo	2,708	6,782
16	010.000.011.00	Lidocaina, Solución oral cada 5ml contiene: Lidocaina	Piezo	64,509	151,889
16	010.000.011.00	Lidocaina, Solución oral cada 5ml contiene: Lidocaina	Piezo	27,904	44,759
16	010.000.011.00	Lidocaina, Solución oral cada 5ml contiene: Lidocaina	Piezo	37,972	88,041
16	010.000.011.00	Lidocaina, Solución oral cada 5ml contiene: Lidocaina	Piezo	27,904	31,971
17	010.000.012.00	Difenhydramina, Solución oral cada 5ml contiene: Difenhid	Piezo	84,721	313,992
17	010.000.012.00	Difenhydramina, Solución oral cada 5ml contiene: Difenhid	Piezo	1,210,757	4,695,809
18	010.000.013.00	Salbutamol, Jarabe Cada 5 ml contiene: Sulfato de salbu	Piezo	14,724	36,811
20	010.000.013.00	Verapamilo, Solución Inyectable Cada ml contiene: Solist	Piezo	1,718	4,414
21	010.000.013.00	Verapamilo, Solución Inyectable Cada ml contiene: Solist	Piezo	888,781	2,221,981
22	010.000.014.00	Fluocasona, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	184,392	440,978
23	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	1,635	4,179
24	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	84,721	210,071
25	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	74,608	185,531
26	010.000.014.00	Budesonida, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	37,972	143,931
27	010.000.014.00	Budesonida, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	188,579	471,444
28	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	82,671	206,729
29	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	206,729	516,831
30	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	281,409	482,719
31	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	1,01,011	275,252
32	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	3,791	9,523
33	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	6,371	16,429
34	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	194,873	492,872
35	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	39,416	98,534
36	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	37,972	94,684
37	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	244,054	609,891
38	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	71,221	178,051
39	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	1,635	4,179
40	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	7,013	17,530
41	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	47,121	117,150
42	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	247,434	618,583
43	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	937,911	2,342,276
44	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	29,403	74,507
45	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	24,391	61,242
46	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	140,821	352,088
47	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	1,02,833	2,627,330
48	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	466,821	1,164,572
49	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	358,521	898,629
49	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	210,243	527,634
50	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	5,842,747	14,662,321
51	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	18,241	45,604
52	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	58,421	146,054
53	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	6,041	15,101
54	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	291,781	729,210
55	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	270,141	675,351
56	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	370,141	925,351
57	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	4,221	10,551
58	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	2,271	5,671
59	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	8,694,941	21,727,421
60	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	1,776,341	4,440,501
61	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	10,402,811	26,507,211
62	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	10,402,811	26,507,211
63	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	771,544	1,929,254
64	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	181,098	452,748
65	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	26	65
66	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	10	24
67	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	107,948	270,218
68	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	1,141,851	2,851,181
69	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	794,478	1,981,192
70	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	118,381	295,951
71	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	38,833	97,083
72	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	130,784	326,972
73	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	11,388	28,478
74	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	37,972	94,684
75	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
76	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
77	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
78	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
79	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
80	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
81	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
82	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
83	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
84	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
85	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
86	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
87	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
88	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
89	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
90	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
91	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
92	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
93	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
94	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
95	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
96	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
97	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
98	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
99	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021
100	010.000.014.00	Salmetrol, Suspensión en aerosol, Cada dosis contiene:	Piezo	15,211	38,021

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	ANEXO		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.
224	010.00020930.00	ACEPHENOL, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla contie	Piezas	14,000	16,100	31,071	75,784
225	010.00015020.00	Muracina, Solución Inyectable, Cada ampolla e frasco amp	Piezas	6,000	12,400	18,401	48,033
227	010.00010420.00	Etomidol, Solución Inyectable, Cada frasco ampolla contie	Piezas	2,400	6,300	11,877	29,857
228	010.00010500.00	Etomidol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	9,900	24,300	37,210	45,763
229	010.00010100.00	Despropol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	6,900	16,300	17,210	44,433
230	010.00016100.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable, Cada ampolla e frasco	Piezas	48	110	230	719
231	010.00016100.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable, Cada ampolla e frasco	Piezas	1,244	3,100	4,100	10,474
232	010.00017020.00	Octevial, Suspensión Inyectable, Cada frasco ampolla con	Piezas	332	880	1,907	4,723
233	010.00017101.00	Octevial, Suspensión Inyectable, Cada frasco ampolla con	Piezas	532	1,400	1,977	5,771
234	010.00017020.00	Octevial, Suspensión Inyectable, Cada frasco ampolla con	Piezas	11,920	29,474	16,802	36,900
235	010.00017101.00	Octevial, Suspensión Inyectable, Cada frasco ampolla con	Piezas	1,065,480	2,684,498	1,493,069	3,927,079
236	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,400	6,300	21,621	55,500
237	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,400	6,300	21,621	55,500
238	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	87	210	144,294	360,640
239	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	183,281	460,202	241,722	605,285
240	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	7,084	17,942	2,331	16,423
241	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	190	444	2,301	5,733
242	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	29,610	74,034	1,013,171	2,577,779
243	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	157,338	393,253	33,107	82,447
244	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,400	6,300	17,210	44,433
245	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	38,974	100,000	175,551	436,352
246	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	11,818	28,893	154,256	388,020
247	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	310,453	774,147	493,334	1,233,281
248	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	610,011	1,525,028	6,418,784	16,048,827
249	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	171,581	431,191	279,116	704,116
250	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	4,550	11,325	65,977	165,244
251	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	16,910	42,275	23,620	59,030
252	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	26,570	66,425	18,234	46,085
253	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	190	444	18,234	46,085
254	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	40,600	102,888	37,834	94,533
255	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	554,000	1,385,216	816,907	2,027,328
256	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	210,488	526,221	316,935	798,783
257	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	3,900	9,825	17,816	44,541
258	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	123,950	309,825	3,200,880	8,050,110
259	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	11,818	28,893	33,688	84,210
260	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	33,588	83,254	63,401	160,448
261	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,481	6,205	5,184	13,241
262	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	12,638	31,670	18,646	46,658
263	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	47,091	117,531	87,649	220,028
264	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	19,400	48,500	26,481	66,581
265	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	21,888	54,720	104,203	263,328
266	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	60,542	151,354	104,203	263,328
267	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	155,330	387,824	325,785	824,420
268	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	30,238	75,595	61,708	154,770
269	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	53,603	134,011	81,814	203,161
270	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	110,600	276,257	233,633	587,608
271	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1,083,770	2,684,498	1,335,309	3,338,810
272	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1,363	3,408	3,729	9,321
273	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	3,580	8,901	9,201	23,181
274	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,310	5,774	4,104	10,262
275	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	20,380	50,948	40,539	101,258
276	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1,306	3,263	26,913	67,232
277	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	218	547	3,507	8,744
278	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	613	1,533	35,928	89,868
279	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1,751,171	4,380,146	1,916,031	4,802,127
280	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1	4,131	104,490	261,490
281	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	273,230	688,006	351,434	884,480
282	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	428,742	1,071,921	818,466	2,030,328
283	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	453,681	1,134,211	139,471	348,030
284	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	408	1,020	144,573	361,433
285	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	3,800,881	9,501,282	4,310,610	10,848,827
286	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	96,540	240,100	184,635	464,624
287	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	10	24	3,680	9,200
288	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	84	144	1,782	4,461
289	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	4,571	11,301	3,703	9,233
290	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	11,818	28,893	13,018	33,283
291	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	613	1,533	35,928	89,868
292	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,231	5,578	22,122	55,788
293	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	711	1,778	11,821	29,842
294	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	101	244	3,832	9,603
295	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	5,448	13,616	19,274	48,735
296	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	393	973	1,445	3,610
297	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	4,188	10,470	78,273	195,684
298	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	616,380	1,525,950	3,304,245	8,383,331
299	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	102,101	254,421	319,210	797,820
300	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	14,738	35,918	20,176	50,400
301	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	37,900	92,910	43,216	108,000
302	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	17,781	44,189	24,644	61,589
303	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	54,038	135,095	64,446	162,618
304	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	6,662,574	16,657,929	138,210	346,512
305	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	4,504	11,264	31,433	78,499
306	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,564	6,408	7,747	19,364
307	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	118	288	39,527	98,831
308	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	346	864	4,308	10,711
309	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	27,442	68,607	64,920	163,020
310	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	2,807	7,018	7,018	17,545
311	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1,100	2,750	633	1,581
312	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	49,339	122,845	31,580	78,984
313	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	301	721	21,832	54,536
314	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	32,423	81,058	16,329	40,788
315	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	30	72	373	927
316	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	10	24	1,581	3,959
317	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	6,258	15,645	4,731	11,824
318	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	110	272	2,628	6,586
319	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	5,58	13,957	7,481	18,744
320	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	27,272	68,183	32,971	82,778
321	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	48	120	3,010	7,525
322	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	462	1,152	3,461	8,653
323	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	19,280	48,200	60,411	150,980
324	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1	4	10	25
325	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	15,722	39,293	17,222	43,053
326	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	11,818	28,893	18,744	46,857
327	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	8,104	20,258	11,164	27,900
328	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	8,400	20,998	20,827	51,928
329	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	1,884	4,700	1,274	3,171
330	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución Inyectable, Cada ampolla contie	Piezas	20	48	3,283	8,205
331	010.00010100.00	Pantoprazol, Solución In					

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TOTAL GENERAL		
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
363	040.000.2363.00	Clobazam, Tableta Cada Tableta contiene Clobazam 10 mg	Pieza	384	960	384	960
364	040.000.2364.00	Alerzepam Tableta Cada Tableta contiene alprazolam 1 mg	Pieza	604.500	2.014.500	604.500	2.014.500
365	040.000.2365.00	Carbamazepina Suspendida Oral Cada 5 ml contiene 100 mg	Pieza	18.950	7.580	18.950	7.580
366	040.000.2366.00	Paracetamol Oral Cada 5 ml contiene 500 mg	Pieza	628	1.620	628	1.620
367	040.000.2367.00	Bupropión Sulfato Inyectable Cada Ampolla contiene 150 mg	Pieza	1.318	4.593	1.318	4.593
368	040.000.2368.00	Lidocaina y Clonidina Tableta Cada Tableta contiene Lidocaina 50 mg y Clonidina 0,2 mg	Pieza	333.669	63.425	333.669	63.425
369	040.000.2369.00	Clonazepam Sulfato Inyectable Cada Ampolla contiene 30 mg	Pieza	2.700	8.100	2.700	8.100
370	040.000.2370.00	Trifluoperolina Tableta Cada Tableta contiene Trifluoperolina 10 mg	Pieza	4.000.000	160.000	4.000.000	160.000
371	040.000.2371.00	Risperidona Sulfato Inyectable de Liberación Prolongada	Pieza	320	2.880	320	2.880
372	040.000.2372.00	Imipramina Grageas o Tabletas Cada gragea o tableta contiene Imipramina 25 mg	Pieza	2.325.000	5.812.500	2.325.000	5.812.500
373	040.000.2373.00	Archidrina Tableta Cada Tableta contiene Archidrina 10 mg	Pieza	30.000	300.000	30.000	300.000
374	040.000.2374.00	Clonazepam Sulfato Inyectable Cada Ampolla contiene 30 mg	Pieza	1.318	3.954	1.318	3.954
375	040.000.2375.00	Clonazepam Sulfato Inyectable Cada Ampolla contiene 30 mg	Pieza	2.300	6.900	2.300	6.900
376	040.000.2376.00	Mirtazapina Sulfato Inyectable Cada Ampolla contiene 30 mg	Pieza	22.800	68.400	22.800	68.400
377	040.000.2377.00	Indolometracina Cápsula Cada Cápsula contiene Indolometracina 50 mg	Pieza	20.000	30.000	20.000	30.000
378	040.000.2378.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	68	204	68	204
379	040.000.2379.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
380	040.000.2380.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
381	040.000.2381.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
382	040.000.2382.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
383	040.000.2383.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
384	040.000.2384.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
385	040.000.2385.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
386	040.000.2386.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
387	040.000.2387.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
388	040.000.2388.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
389	040.000.2389.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
390	040.000.2390.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
391	040.000.2391.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
392	040.000.2392.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
393	040.000.2393.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
394	040.000.2394.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
395	040.000.2395.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
396	040.000.2396.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
397	040.000.2397.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
398	040.000.2398.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
399	040.000.2399.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423
400	040.000.2400.00	Mirtazapina Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	28.141	84.423	28.141	84.423

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		TOTAL GENERAL		
		CANTIDAD UNID.	CANTIDAD MÁX.	CANTIDAD UNID.	CANTIDAD MÁX.	
517	060.181001	Piezas	1,111	1,111	1,111	11,911
518	060.181014	Piezas	15,724	15,724	15,724	47,539
519	060.181040	Piezas	9,601	9,601	9,601	31,843
520	060.181005	Piezas	2,350,657	2,350,657	2,350,657	28,214,848
521	060.181007	Piezas	8,331	20,834	14,144	37,724
522	060.201015	Piezas	12,054	30,159	31,244	91,439
523	060.201016	Piezas	15,846	29,972	43,501	111,110
524	060.201013	Piezas	75,728	168,018	161,611	466,372
525	060.201018	Piezas	10,812	24,588	19,317	60,170
526	060.201019	Piezas	47,024	107,556	86,434	216,229
527	060.201011	Piezas	2,878	7,238	8,353	25,514
528	060.201012	Piezas	332,930	827,472	534,478	1,317,537
529	060.201020	Piezas	117,021	244,028	1,883,437	4,488,158
530	060.201014	Piezas	1,324	27,829	20,215	56,231
531	060.241018	Piezas	4,531	11,338	6,424	15,939
532	060.241019	Equipos	1	1	1	1
533	060.241017	Piezas	23,478	16,134	38,913	79,713
534	060.241016	Piezas	68,818	172,411	112,233	288,359
535	060.241015	Piezas	56,728	24,444	149,822	374,106
536	060.241014	Piezas	1,324	11,338	6,424	15,939
537	060.241013	Piezas	2,458	11,338	6,111	15,261
538	060.241012	Piezas	1,324	11,338	6,424	15,939
539	060.241011	Piezas	3,055	3,661	3,715	7,215
540	060.241010	Piezas	13,820	36,438	13,101	47,620
541	060.241009	Piezas	16,878	39,778	27,543	68,430
542	060.241008	Piezas	11,021	32,524	16,271	40,472
543	060.241007	Piezas	18,797	43,992	24,714	70,716
544	060.241006	Piezas	18,820	42,257	37,439	92,611
545	060.241005	Piezas	10,979	37,444	36,889	92,652
546	060.241004	Piezas	3,055	3,661	3,715	7,215
547	060.241003	Piezas	20,074	57,689	31,523	78,883
548	060.241002	Piezas	1,324	11,338	6,424	15,939
549	060.241001	Piezas	77,821	241,031	329,254	830,784
550	060.241000	Piezas	3,344,712	7,884,929	7,871,971	19,477,716
551	060.241009	Piezas	1,324	11,338	6,424	15,939
552	060.241008	Piezas	16,243	36,137	20,431	54,277
553	060.241007	Piezas	17,141	38,214	21,263	54,117
554	060.241006	Piezas	17,229	430,503	2,023,293	5,836,854
555	060.241005	Piezas	14,212	210,834	143,184	358,937
556	060.241004	Piezas	77,428	103,711	110,311	276,744
557	060.241003	Piezas	48,430	10,821	57,243	108,374
558	060.241002	Piezas	1,324	11,338	6,424	15,939
559	060.241001	Piezas	4,364,068	12,416,382	8,844,547	14,039,158
560	060.241000	Piezas	2,517,522	2,517,522	2,517,522	1,519,258
561	060.241009	Piezas	418,072	1,037,470	1,037,470	1,037,470
562	060.241008	Piezas	58,762	148,904	73,141	181,815
563	060.241007	Piezas	1,418	3,424	1,447	4,499
564	060.241006	Piezas	1,319	3,398	1,311	4,456
565	060.241005	Piezas	4,384	10,411	7,254	17,819
566	060.241004	Piezas	2,246	6,331	2,424	18,830
567	060.241003	Piezas	4,258	10,411	16,106	42,449
568	060.241002	Piezas	14,850	37,444	28,323	72,778
569	060.241001	Piezas	42,350	104,472	114,530	284,497
570	060.241000	Piezas	10,642	26,604	23,278	59,416
571	060.241009	Piezas	29,858	84,842	68,781	176,844
572	060.241008	Piezas	9,678	24,478	8,971	23,277
573	060.241007	Piezas	8,024	20,584	14,484	37,429
574	060.241006	Piezas	8,812	24,222	13,181	34,235
575	060.241005	Piezas	616	1,516	2,463	6,439
576	060.241004	Piezas	418,509	1,037,470	1,037,470	1,037,470
577	060.241003	Piezas	262	662	662	710
578	060.241002	Piezas	1,324	11,338	6,424	15,939
579	060.241001	Piezas	160,329	2,858,810	1,531,016	3,979,630
580	060.241000	Piezas	5,026	12,516	10,379	25,778
581	060.241009	Piezas	8,428	21,574	17,447	43,884
582	060.241008	Piezas	971	2,421	8,284	21,481
583	060.241007	Piezas	3,889	9,748	6,438	16,449
584	060.241006	Piezas	928	2,311	7,723	19,741
585	060.241005	Piezas	700	1,822	1,481	3,681
586	060.241004	Piezas	1,370	3,422	12,814	31,920
587	060.241003	Piezas	3,701	9,250	18,444	46,777
588	060.241002	Piezas	4,288	10,744	17,618	44,923
589	060.241001	Piezas	1,588	11,929	10,184	26,244
590	060.241000	Piezas	4,458	11,458	14,141	36,149
591	060.241009	Piezas	1,621	4,150	3,373	8,681
592	060.241008	Piezas	831	2,078	1,077	2,889
593	060.241007	Piezas	119	344	8,783	21,818
594	060.241006	Piezas	11	77	8,577	21,331
595	060.241005	Piezas	1,703	4,261	10,458	26,931
596	060.241004	Piezas	25,333	63,371	61,071	155,970
597	060.241003	Piezas	630	1,523	1,620	4,129
598	060.241002	Piezas	31,644	78,338	80,336	208,788
599	060.241001	Piezas	107,036	287,930	183,740	459,239
600	060.241000	Piezas	11,420	28,070	23,191	62,727
601	060.241009	Piezas	687	1,716	8,916	22,800
602	060.241008	Piezas	27,249	68,254	57,771	145,330
603	060.241007	Piezas	27,821	69,540	59,172	149,237
604	060.241006	Piezas	15,522	39,330	29,788	74,311
605	060.241005	Piezas	15,160	45,648	34,331	84,344
606	060.241004	Piezas	57,288	142,618	88,246	220,151
607	060.241003	Piezas	216,400	520,077	324,486	810,076
608	060.241002	Piezas	33,726	84,489	66,107	161,286
609	060.241001	Piezas	1,703	4,261	31,021	78,318
610	060.241000	Piezas	1,930	4,872	11,931	29,979
611	060.241009	Piezas	2,584	6,456	16,834	42,589
612	060.241008	Piezas	3,500	8,847	6,923	17,622
613	060.241007	Piezas	2,548	6,367	5,203	13,379
614	060.241006	Piezas	7	17	4,272	10,644
615	060.241005	Piezas	2,600	6,456	8,894	22,261
616	060.241004	Piezas	7,418	18,642	20,011	50,645
617	060.241003	Piezas	1,584	3,960	3,814	9,581
618	060.241002	Piezas	1,020	4,270	5,728	14,281
619	060.241001	Piezas	711	1,778	6,824	17,024
620	060.241000	Piezas	4,816	12,888	8,577	21,613
621	060.241009	Piezas	14,816	37,184	29,797	75,182
622	060.241008	Piezas	8,710	21,832	16,009	41,281
623	060.241007	Piezas	877	2,172	1,221	3,108
624	060.241006	Piezas	1,221	3,053	4,263	10,820
625	060.241005	Piezas	1,248	3,168	8,915	22,644
626	060.241004	Piezas	1,233	3,096	17,899	44,898
627	060.241003	Piezas	249	1,371	14,308	37,103
628	060.241002	Piezas	1,618	4,168	10,481	26,701
629	060.241001	Piezas	408	1,020	1,943	4,989
630	060.241000	Piezas	18,917	47,386	44,237	110,650
631	060.241009	Piezas	180,970	477,431	218,147	551,821
632	060.241008	Piezas	13,840	34,608	28,228	71,987
633	060.241007	Piezas	102,386	254,424	181,309	470,243
634	060.241006	Piezas	47,450	118,620	84,801	212,261
635	060.241005	Piezas	18,410	46,044	33,220	84,831
636	060.241004	Piezas	27,429	68,569	51,788	130,443
637	060.241003	Piezas	8,680	21,709	17,899	45,794
638	060.241002	Piezas	2,840	7,248	8,794	22,070
639	060.241001	Piezas	9,036	22,589	18,799	47,428
640	060.241000	Piezas	15,001	37,611	15,001	37,611

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

				TOTAL CONTRATOS	
YTD	QTD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
		PLAZA	PLAZA		
039	102582400	Colinas Libres Thomas Bando para limitar la flexion de	pieza	2,000	10,258

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

ON	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIUAHUA	ETIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALCA GILROIA
	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IP.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCEBA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F. D.F.
	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS0007041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	PIE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELEÑO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
	GTIMS0000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
	GTIMS0000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTIMS0000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	HGIMS0000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	37320, LEÓN, GUANAJUATO
	JCIMS0000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
	JCIMS0000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL SAN CARLOS LA RONCHA,
	JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
	JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
	JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUSES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCMIS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUÉXPAN
IMSS	MCMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EDO DEL ORO C.P. 53200, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE.
IMSS	MCMS00195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AVAÑA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM. 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTIC
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000470	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OREGON	PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85350, CD. OREGÓN, SONORA
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N CARRETERA MÉXICO - LARREGO KM 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	C.P. 91810, VERAC, VERAC. NORTE
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
OOAD/VO.UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000. CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280. SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALÉMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRÉGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SÓNORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

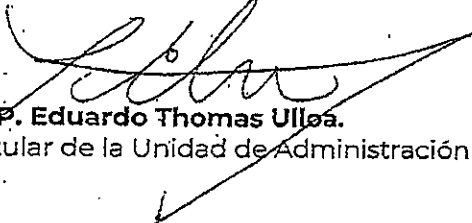
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

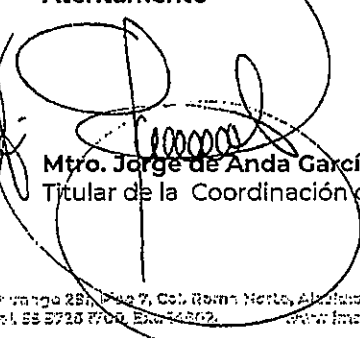
Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

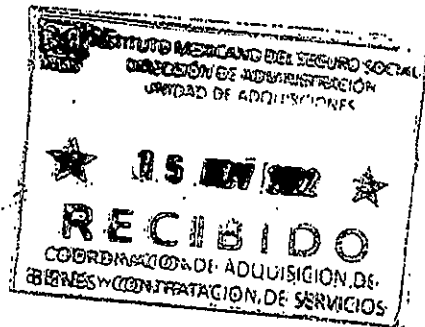
Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative personnel for various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, DF Norte/Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente/Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, and Sonora.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canco@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.pulg@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castilloa@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES





GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 611 CCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. E2023-00000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSÚMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

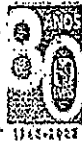
Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS; número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).
Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos I

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nó. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción: XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Verónica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B9997-I-I-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.24700	CINTA PUNTA CONFIRMADO CADA COMPROMISO CONTIENE BIFARTATO DE CINTA PUNTA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTA PUNTA. ENVASE CON 25 COMPROMISOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230.075	574.712	1.610.775.00	4.025.784.00	230.046	575.115	1.610.322.00	4.025.005.00
I1	040.000.30200	IMPYRAMINA GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPYRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRACEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.88	406.667	1.016.622	2.797.860.96	6.994.358.36	525.346	1.111.366	3.614.380.48	9.035.958.01
I1	040.000.47701	METILFENIDATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	35.133	44	108	15.490.52	37.943.64	44	108	15.458.62	37.943.64
I1	060.040.0895	AGUJAS TIPO: HUBER, ANILUJADA A 90 GRADOS DE ACEÑO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.203.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD, 181 MM CALIBRE 20 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	89.00	10.479	26.237	932.631.00	2.135.091.00	11.340	26.348	1.009.260.00	2.152.972.00
I1	060.165.0757	CATER. CATER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3.050.00	1.115	2.009	3.400.750.00	8.567.450.00	1.124	2.809	3.428.200.00	8.567.450.00
I1	060.166.1011	CATER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADOPACKO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMERES INTERIMOS, CALIBRES 18 G Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G. CON CATER INTRODUTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DRO53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK EL CATER INTRODUTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2.354	5.942	800.360.00	2.040.280.00	2.385	5.962	810.900.00	2.027.000.00
I1	060.166.2141	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACROM, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADOPACK, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO, TAMARA O ADULTO, EL TAMARA DEL CATER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1.504	3.788	557.600.00	1.429.970.00	1.584	3.960	597.960.00	1.494.000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	060.067.0792	CATER, CATER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	3,050.00	478	1,194	1,457,900.00	3,647,000.00	554	1,408	1,720,200.00	4,294,400.00
13	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL ANIONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADOR AUTOMATICA. Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE CV.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	102,000.00
13	060.033.0295	SOLUCION RENOVADORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS. ALCELAZOLAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. BRINDONINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML. CONTIENE TARTRATO DE BRINDONINA 20 MG. ENVASE CON 15 ML. ERASCO. COLEBO. CON 15 ML. LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML. CONTIENE LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 CM3.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE CV.	105.00	447	1,116	82,895.00	206,450.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
13	010.000.2302.00	TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE CV.	305.00	8,542	21,558	907,440.00	2,263,590.00	17,782	44,454	1,867,110.00	4,667,870.00
13	010.000.3560.00	TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE CV.	13.80	9,627	24,108	132,853.60	332,690.40	9,644	24,109	133,087.20	312,704.20
13	010.000.4413.00	BRINDONINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML. CONTIENE TARTRATO DE BRINDONINA 20 MG. ENVASE CON 15 ML. ERASCO. COLEBO. CON 15 ML. LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML. CONTIENE LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 CM3.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE CV.	654.07	334	833	218,459.38	564,840.31	334	833	218,459.38	544,840.31
13	010.000.6093.00	CONTIENE LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 CM3.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE CV.	48.00	5,766	14,459	276,768.00	684,032.00	5,784	14,460	277,632.00	684,080.00
13	010.000.1101.00	PARICALCITOL. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE CV.	4,835.65	107	250	516,344.55	1,205,412.50	110	276	530,021.50	1,318,679.40
13	010.000.4571.03	ADALINUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA CON 80.4 ML. CONTIENE ADALINUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE CV.	897.29	37,635	69,146	19,145,251.65	47,903,657.34	30,520	76,298	21,143,950.80	52,898,491.42
13	010.000.0106.03	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL. CADA ML. CONTIENE PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 150 ML. COTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE CV.	4.98	1,774,417	4,435,042	8,836,696.66	22,091,689.16	1,774,417	4,435,042	8,836,696.66	22,091,689.16
13	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE CV.	38.22	151	377	5,771.22	14,498.94	151	377	5,771.22	14,408.94

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.1303.00	ATOXOMETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5611	90	245	5,498.78	13,746.95	90	245	5,498.78	13,746.95
I1	010.000.0655.00	AGUJA PARA SUTURA INYECTABLE: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXTROSA ANHIDRA O CLUCOSA ANHIDRA 240 MG. GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE CLUCOSA ANHIDRA ENVASE CON 5 AMPOLLAS CON 1 ML CADA UNA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1723	61.965	157,412	1,084,886.95	2,712,208.76	64,542	161,353	117,058.65	2,780,112.19
I1	010.000.0112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5616	91.120	22,798	512,779.20	1,280,335.68	13,022	32,554	731,315.52	1,828,232.64
I1	010.000.0181.00	POLITILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLITILENGLICOL 3159 105 G ENVASE CON 6 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	22,443	56,246	2,310,731.28	5,791,688.16	27,504	56,250	2,317,011.04	5,797,323.68
I1	010.000.4693.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DIFERENCIAL CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	56,068	140,168	4,692,330.92	11,730,659.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,741.69
I1	010.000.5503.00	SOLINDICO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SOLINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	815,382	2,088,677	21,087,254.24	54,968,974.64	118,065	2,787,661	29,348,510.80	73,371,237.52
I1	010.000.6099.00	LACTULOSA JARABE, CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 66.70 G ENVASE CON 120 ML MEDIDA DOSIFICADORA (0.5667 G/ML)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	3,856	9,640	189,548.00	498,870.00
I1	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VZ CIRCULO, CORTANTE (48 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.05	112	289	110,865.60	286,324.45	201	502	189,000.05	497,005.10
I1	060.841.1276	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VZ CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	580.15	1,636	4,088	916,405.40	2,289,893.20	1,744	4,359	976,901.60	2,441,693.85
I1	060.841.2276	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VZ CIRCULO, PUNTA ATUSADA (35-40 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880.76	325	872	286,247.00	715,177.12	386	963	339,973.36	848,171.88
I1	010.000.1432.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 05 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,512.80	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I1	010.000.0569.00	INYECCION CADA FRASCO AMPULA CON NITROFENOLATO DE SODIO SOLUCION NITROFENOLATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	595.00	930	2,238	553,350.00	1,331,800.00	2,230	5,374	1,326,850.00	3,316,530.00
I1	010.000.0598.00	DELIUMAPILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	110.00	1,901	4,665	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I1	010.000.1094.00	CON 2 TABLETAS CONTIENE: CABERGOLINA 05 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	14.90	112,583	281,457	1,677,406.70	4,193,709.30	15,123	377,806	2,251,732.70	5,629,309.40
I1	010.000.2818.00	LEVETIMETAXA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIMETAXA 1000 MG ENVASE CON 30 SOBRES	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	56.50	77,104	182,758	4,356,376.00	10,890,821.00	77,104	182,758	4,356,376.00	10,890,821.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F1	010.000.5626.00	OXCARBIA ZEPINA, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBIA ZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	64.99	957	2,301	62,854.43	155,391.09	957	2,391	62,854.43	155,391.09
F1	010.000.5826.00	L-ORNTINA-L-ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ORNTINA-L-ASPARTATO 5 G, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	526.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00
F1	010.000.4110.00	PACHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/0.5 ML, ENVASE CON 7	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	75.71	3,464.20	866.050	263,277,458.20	65,588,645.50	425,860	1,064,648	32,241,860.60	80,804,500.08
F1	010.000.5760.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	27.50	319,864	799,109	8,790,200.00	28,975,497.50	319,864	799,109	8,790,200.00	28,975,497.50
F1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00
F1	010.000.5418.02	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,007	733,830.00	1,034,270.00	1,204	3,208	783,240.00	1,966,880.00
F1	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RITUXIMAB O CLORHIDRATO DE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 10 AMPULAS	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,287	380,937.00	940,023.00	5,202	13,005	671,058.00	1,677,645.00
F1	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,497	16,991,937.50	42,275,062.50	13,341	33,352	27,516,812.50	68,786,000.00
F1	010.000.5449.00	AMPULA CON 50 ML ANASTROZOL TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	24.90	19,570	48,870	487,281.00	1,216,983.00	24,952	61,632	613,874.80	1,534,636.80
F1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	2,375.00	186	466	404,550.00	1,013,550.00	367	917	798,225.00	1,994,475.00
F1	010.000.5453.00	PEMETREXED, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEOMETREXED DISODICO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	349.00	1,032	2,528	353,108.00	882,272.00	1,140	2,648	397,860.00	994,301.00
F1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	41.80	50,735	176,803	2,100,723.00	5,300,365.40	59,373	148,431	2,481,791.40	6,204,415.80
F1	010.000.5751.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 670 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML (10 MG/15 ML)	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06
F1	010.000.5752.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 100 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML (15 MG/15 ML)	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72
F1	010.000.5754.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA RECOMBINANTE 6666 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 15 ML (10 MG/15 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	61,214.94	151,981.92	58	144	61,214.94	151,981.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MAX	
11	010.000.51865.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	270.00	2,782	6,953	774,178.00	19,939,887.00	62,654	6,992,280.00	71,400,466.00
11	010.000.60010.00	DIENEGEST TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DIENEGEST 2 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,992	300,547.00	751,178.00	2,430	1,651,735.00	970,970.00
11	010.000.60120.04	CONTIENE: MISO PROSTOL. 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	36	2,535.00	6,084.00
11	010.000.02470.00	DEMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEMEDETOMIDINA. 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.89	17,383	48,657	48,657.00	1,216,561.43	43,457	48,657.00	1,216,561.43
11	010.000.4264.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,289	5,721	377,204.31	9,427,633.59	51,464.00	3,393,520.47	8,404,048.36
11	010.000.5093.00	ADENOSINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML CASPORFUNGINA SOLUCION INYECTABLE	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	47.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
11	010.000.5315.00	CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPORFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPORFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML)	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	17,204	44,260	8,674,960.00	21,667,400.00	59,502	11,678,170.00	29,195,180.00
11	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORIDRATO DE LEVOCETIRIZINA. 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6,446	16,074	93,402.54	232,912.26	16,073	93,456.21	232,897.77
11	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,928	9,820	135,712.40	339,281.00	30,740	424,366.00	1,062,343.40
11	010.000.6289.01	DARUNAVIR TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	104.807	4,397	10,592	4,612,760.79	11,531,377.44	15,609	6,550,393.00	16,374,933.63
11	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	485,632.00	1,269,147.80	9,434	716,927.80	1,789,629.80
11	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,464	6,088	2,200,382.00	5,436,514.00	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
11	010.000.4382.00	OSELTAMIVIR CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.89	1,458	3,644	80,029.62	200,019.16	32,791.00	719,937.24	1,799,097.99
11	010.000.4503.00	OSELTAMIVIR CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,763.00	9,301.00	213	4,902.00	12,349.00
11	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,284	58,208	23,283,301.48	58,206,253.76	59,323	23,729,280.10	59,321,720.31
11	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA CON UN FRASCO 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,981.70	12,282	30,755	24,373,177.40	61,817,113.50	50,027	39,775,864.70	99,438,667.90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX
I-1	010.000.545.000	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEOMETREXED DISOLIDICO HIPERFILTROADO O PEOMETREXED DISOLIDICO EQUIVALENTE A 500MG DE PEMETREXED EN ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMIA, S.A. DE C.V.	318.70	1.685	255,243.60	638,109.50	1.899	287,812.00	779,351.30
I-1	010.000.549.000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EUARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMIA, S.A. DE C.V.	35.79	155,404	2,222,981.65	5,569,909.16	1.681.130	2,378,460.24	5,946,079.02
I-1	010.000.554.100	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG EN ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMIA, S.A. DE C.V.	28.97	38,345	444,979.20	1,110,854.55	57,808	668,873.31	1,674,697.76
I-1	010.000.566.000	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG EN ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMIA, S.A. DE C.V.	39.97	1,068	17,077.16	42,687.96	1,068	17,077.16	42,687.96
I-1	010.000.568.000	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG EN ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMIA, S.A. DE C.V.	144.20	1,674	94,018.40	241,390.80	1,673	96,614.00	241,246.60
I-1	010.000.566.000	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG EN ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMIA, S.A. DE C.V.	467.00	132	24,793.00	61,644.00	132	24,793.00	61,644.00
I-1	010.000.604.800	DIRETILUFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIRETILUFUMARATO 240 MG EN ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMIA, S.A. DE C.V.	2,497.70	4,264	4,261,076.20	10,050,192.00	6,479	6,474,038.40	16,382,598.30
I-1	010.000.492.000	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG EN ENVASE CON UNA JERINGA PREENLLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ANGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	734.30	46,095	13,558,646.60	33,847,558.50	50,855	14,940,067.80	37,350,169.50
I-1	010.000.563.000	DARBEOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE: DARBEOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	ANGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	-4,069.92	3,994	6,503,732.16	16,255,260.48	7,307	11,894,376.16	29,739,905.44
I-1	010.000.563.000	DARBEOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE: DARBEOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	ANGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,818.90	12,989	35,431,004.40	88,570,692.10	16,548	45,141,788.00	112,639,157.20
I-1	010.000.009.000	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: ITRATO DE MICONAZOL 20 MG EN ENVASE CON 30G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	2,800,404	6,665,186.45	16,662,403.00	3,063,706	7,291,677.90	19,729,058.70
I-1	010.000.020.000	PRINAVERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRICNUFURO DE PRINAVERO 100 MG EN ENVASE CON 14 TABLETAS CINTAFRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITRATATO DE CINTAFRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTAFRIDA EN ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	6,877,559	34,487,105.12	86,017,750.22	6,837,673	34,407,180.60	88,017,926.34
I-1	010.000.027.000	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM EN ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	383,413	1,580,958.75	2,894,768.15	383,410	1,577,898.20	2,894,745.50
I-1	010.000.560.000	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.86	815,398	9,310,171.22	23,274,188.20	1,115,054	12,426,256.80	31,065,681.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.4305.00	OXIBUTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTINA 5 MG ENWASACION 10 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE CV.	7198	11,444	21,822	802,148.32	2,009,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
11	060.166.1903	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM DE POLIURETANO O SILICON, RADIO PAGO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATERER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUJA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATERER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	235.50	2735	6,869	84,409.50	1,677,649.50	4,631	11,576	1,090,600.50	2,726,348.00
11	060.167.6653	CATERES PARA CATERISIMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON DOS LUMENES INTERNOS. OISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUJA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM. PUNTA FLEXIBLE EN "J". CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	168.33	39,831	99,577	6704,752.23	167,767,96.41	47,124	117,808	7,932,302.92	19,830,620.64
13	060.167.6664	CATERES PARA CATERISIMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON TRES LUMENES INTERNOS. DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUJA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM. CON PUNTA FLEXIBLE EN "J". CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	156.17	66,403	166,011	10,170,468.05	25,925,937.87	99,453	248,631	14,531,575.01	38,828,703.27

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
1-1	060.067.6985	CATERERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DESPOLVURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUA CALIBRE 16 G 4 18 G DE 66.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR. DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	161.40	2.312	5.779	371,156.80	2.706	6,765	435,748.40	1,091,671.00
1-1	060.037.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE CRAPAS. EQUIPO PARA TIPO DORGLIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANGULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE UN CATERER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 12 A 14 FR, LONGITUD DE 105 A 205 MM CON DILATADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURIKAR. ASULIDA.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	130.25	5.235	11,087	681,650.75	5.889	14,722	767,042.25	1,917,546.50
1-1	060.0345.2301	OMBUUTININA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV.	406.60	5.310	13,273	2,159,046.00	5.330	13,273	2,159,046.00	5,396,801.80
1-1	010.000.4305.00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA. PREENLADA CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 25 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV.	68.55	16.675	41,725	1,143,071.25	29,764	74,408	2,040,322.20	5,100,568.40
1-1	010.000.6019.00	CLONAMBUCLIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAMBUCLIO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV.	579.15	1,454	3,634	862,094.30	1,789	4,472	1,036,099.35	2,589,959.80
1-1	010.000.1754.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE CV.	721.90	2.298	5,745	1,659,936.20	2.879	7,194	2,077,628.20	5,393,348.60
1-1	010.000.1755.00	MERCAPTOPYRURINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPYRURINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE CV.	1,181.60	2.095	5,236	2,475,514.85	2,707	6,766	3,198,672.41	7,994,908.59
1-1	010.000.1761.01	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE CV.	881.12	115.48	28,868	1,017,517.176	115.48	28,058	10,175,172.76	35,436,172.16
1-1	010.000.2155.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE CV.	124.80	63.467	153,657	7,920,681.60	63.467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60
1-1	010.000.4222.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 3680 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE CV.	102.48	39,204	98,069	7,163,946.92	52,315	130,787	9,546,441.20	23,866,011.76
1-1	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 3680 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE CV.	142.27	912.46	245,633	13,977,458.42	982.46	245,633	13,977,458.42	34,943,161.91

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.0000.445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 90 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.39	24.620	61.549	5.302.655.60	13.256.423.62	32.977	82.442	7.102.596.26	17.756.357.96
14	010.0000.644.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70.262	175.653	6.616.654.20	16.528.947.30	118.317	2957.91	11.133.629.70	27.433.933.10
14	010.0000.433.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA MICRONIZADA 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA MICRONIZADA 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46.051	115.126	2.361.955.79	5.904.812.54	81.102	202.755	4.159.772.58	10.359.303.95
14	010.0000.518.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1.003.20	78.000	194.00	3.556.880	8.846.40
14	010.0000.633.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE DURVALUMAB AMPULA CON 120 MG/7.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11.995.31	2	5	22.770.62	569.26.55	3.00	5.00	34.155.93	79.697.17
14	010.0000.100.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.400.00	144	376	633.600.00	1.654.400.00	166	413	730.400.00	1.817.200.00
14	010.0000.210.00	CLORIDINA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1.000.00	2.200.00	13.00	32.00	7.150.00	17.600.00
14	010.0000.214.00	FELOPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELOPINO 5MG. ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35.364	80.350	442.050.00	1.104.875.00	70.230	175.574	877.175.00	2.194.675.00
14	010.0000.350.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7.187	17.916	702.366.00	17.55.769.00	7.187	17.916	702.366.00	1.755.769.00
14	010.0000.3618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.96	51.387	120.505	2.927.003.52	7.319.644.80	51.401	120.505	2.927.000.96	7.319.644.80
14	010.0000.2650.00	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	69.46	9.034	22.583	618.467.64	1.546.032.18	9.072	22.678	621.069.12	1.552.535.88
14	010.0000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.03	17.932	44.828	376.572.00	941.188.00	59.675	149.187	1.253.175.00	3.132.927.00
14	010.0000.307.00	CONTIENE: CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5.520.00	13.776.00	230	574	5.520.00	13.776.00
14	010.0000.1308.00	CONTIENE: CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3.636.00	9.016.00	101	251	3.636.00	9.036.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
I1	010.000.3398.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4894	66	163	3230.04	66	163	3230.04	7577.22	7577.22
I1	010.000.4183.01	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5000	60,203	150,507	3,491,774.00	71,600	194,000	4,500,800.00	6,729,406.00	11,232,000.00
I1	010.000.4184.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1125	23,903	59,756	268,908.75	34,936	87,339	393,030.00	672,255.00	982,563.75
I1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3640	2,619	6,547	95,331.60	8,199	20,458	298,443.60	238,310.80	746,127.20
I1	010.000.4485.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2284	54,600	135,699	1,247,066.00	54,600	135,699	1,247,066.00	3,117,537.16	3,117,537.16
I1	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	858	694,348	1,735,868	5,957,505.84	705,600	1,774,013	6,088,419.48	14,093,747.44	15,210,315.4
I1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1320	751,407	1,878,542	9,918,572.40	802,922	2,027,304	10,598,570.40	24,796,754.40	26,496,412.80
I1	010.000.5365.00	TORIBAMINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TORIBAMINO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5800	23,354	58,469	1,354,632.00	39,762	99,404	2,306,106.00	3,339,622.00	5,765,432.00
I1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIORO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,105	10,308	19,975,600.00	5,435	13,586	2,565,120.00	4,927,856.00	6,412,552.00
I1	010.000.5438.00	GENERICITABRINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ERINETECAN EQUIVALENTE A 1 G DE GENERICITABRINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE:	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2180.00	24,980	62,449	5,445,640.00	25,602	64,005	5,591,236.00	13,613,882.00	13,951,090.00
I1	010.000.5444.00	CLORHIDRATO DE ERINETECAN O TRIHIDRATADO 800 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1288.00	-4,338	10,939	588,734.40	7,803	19,507	1,005,076.40	1,408,943.20	2,512,501.60
I1	010.000.5457.00	DOCETAXEL ANHIORO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	10,190	25,473	1,997,240.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	4,992,708.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.5405.01	OLANZAPINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	301	877	8,424.00	2,1048.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
14	010.000.5409.00	QUETIAPINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3684	41485	101,679	1,528,307.40	3,047,692.36	44,303	107,758	1,632,722.52	4,080,354.72
14	010.000.5491.00	MIRIZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE MIRIZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4434	91085	22,681	408,279.90	1,099,294.14	9,074	22,684	407,765.56	1,019,418.96
14	010.000.5494.00	QUETIAPINA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	6300	214	534	13,492.00	33,642.00	214	534	13,492.00	33,642.00
14	010.000.5600.00	ROSEXTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ROSEXTAN 1625 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	69800	5	12	3,490.00	0,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
14	010.000.2204.00	DEFERASHIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASHIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,350.00	764,865.00	296	739	306,350.00	764,865.00
14	010.000.2206.00	DEFERASHIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASHIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	389	984	774,050.00	1,928,360.00	438	1,094	849,720.00	2,172,360.00
14	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	323.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
14	010.000.0234.00	DISELURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DEFESTURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAKTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,396	23,681,414.00	591,905,616.00	14,172	35,430	27,570,772.00	68,946,760.00
14	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	668,439	1,666,213	3,098,941.35	7,747,890.45	1,166,153	2,915,381	5,422,814.45	13,556,521.65
14	010.000.0405.00	DIHIDROAMININA JAGABIE CADA 100 MILLITROS CONTIENE: CLORIDRATO DE DEFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 50 ML	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,189	850,497	2,074,184.05	5,060,457.15	419,172	1,048,430	2,495,265.40	6,238,150.50
14	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.25	16,570	96,423	167,779.50	419,440.05	106,156	270,388	470,478.60	1,175,187.80
14	010.000.0463.00	MILCONTIENE: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSEJADOR	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	84,641	211,601	992,038.93	2,492,079.73	122,088	305,220	1,433,092.24	3,580,230.60
14	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,169.60	9,132,924.00	110,305	275,762	4,654,871.00	11,637,756.40
14	010.000.0525.00	FENITONA, TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITONA SODIACA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	468,971	1,220,427	4,833,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
14	010.000.0581.00	CLORTALIDORA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORTALIDORA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	152,083	3,802,042	11,086,716.77	27,716,833.28	2,118,579	5,296,447	15,444,440.91	38,611,030.63
14	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G. CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	215,548	533,870	1,381,791.04	3,469,477.60	307,035	767,586	1,969,586.80	4,974,957.20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023				2024						
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.50	1.680.277	4.200.814	9.241.933.50	23.103.377.00	1.638.236	4.595.558	10.110.232.00	25.274.569.00
I-1	010.000.0904.00	ACIDO RETINICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO RETINICO 100 MG ENVASE CON 20G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	6.89	45.221	113.052	311.572.69	779.928.28	45.221	113.052	311.572.69	779.928.28
I-1	010.000.1308.01	TRIMETOPRIMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	13.45	335.223	838.179	4.208.749.35	11.273.507.55	335.270	838.175	4.509.381.50	11.273.533.75
I-1	010.000.1561.00	VACINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS VAGINALES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.17	208.077	745.067	1.540.799.59	3.851.995.39	332.774	831.934	1.720.441.58	4.301.096.78
I-1	010.000.1565.00	CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NIFEDIPINA 100MG UN ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	6.46	398.597	996.491	2.574.936.62	6.437.131.86	398.597	996.491	2.574.936.62	6.437.131.86
I-1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	8.29	81.095	207.737	688.857.55	1.722.139.73	177.599	444.995	1.475.617.71	3.699.016.84
I-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMAZOL SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMAZOL 500 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.00	292.202	730.505	2.625.918.00	6.574.545.00	444.335	1.110.837	3.999.015.00	9.991.533.00
I-1	010.000.2384.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	14.55	408.706	1.021.765	5.946.672.30	14.066.680.75	564.922	1.412.303	8.219.635.30	20.541.008.65
I-1	010.000.2310.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.04	591.298	1.478.245	5.345.333.97	13.363.334.80	687.977	1.719.877	5.218.860.08	15.547.145.69
I-1	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMO HIDRATO DE DEXTROMETORFANO 0300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (S.MC.FS MIL) DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.38	918.888	2.297.219	4.943.817.44	13.359.038.22	918.888	2.297.219	4.943.817.44	12.359.038.22
I-1	010.000.2461.00	AMIDROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	7.10	894.067	2.235.230	6.347.875.70	15.870.133.00	894.092	2.235.230	6.348.053.20	16.870.133.00
I-1	010.000.3433.00	NIFEDIPINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINA 35 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	8.95	1.105.329	2.763.385	9.692.894.55	24.732.295.75	1.338.560	3.346.400	11.980.112.00	29.990.890.00
I-1	010.000.3451.00	ALPURIOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPURIOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	13.45	885.743	2.245.274	11.913.243.35	29.781.985.30	944.499	2.351.249	12.703.515.55	30.587.994.05
I-1	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	71.68	45.212	113.028	3.240.796.16	8.101.847.04	45.212	113.028	3.240.796.16	8.101.847.04
I-1	010.000.4260.00	NIFEDIPINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NIFEDIPINA 2.400 000U ENVASE PARA 24 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.00	66.359	163.397	849.667.00	2.124.181.00	74.392	185.979	967.096.00	2.417.277.00
I-1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.33	79.876	176.690	730.003.08	1.825.207.70	86.842	216.605	885.010.6	2.237.529.65
I-1	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	810.00	17.953	44.888	14.549.100.00	36.353.610.00	23.207	98.017	18.797.670.00	46.991.770.00
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	27.50	50.219	125.085	13.703.521.50	34.648.837.50	669.039	1.672.597	18.390.572.50	45.296.417.50
I-1	010.000.2609.00	CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	18.51	13.890	34.723	257.103.90	642.722.73	14.875	37.187	775.316.25	668.131.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
H1	060.006.2736	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTÉRIL TAMAÑO 5CM, CUADRADOS	BIOSTRONG S.A. DE C.V.	3,920.00	11,530	28,844	44,075,160.00	11,538	28,844	44,075,160.00	193,164,080.00
H1	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIUM/EFENETEROL AEROSOL, CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIUM EQUIVALENTE A: 0.394 MG. FENETEROL EQUIVALENTE A: 0.398 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	199.50	51,155	127,686	10,205,422.50	54,044	135,308	107,017,780.00	26,954,046.00
H1	060.008.0686	APÓSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTÉRIL, TAMAÑO: 9.0 CM x 7.20 CM x 10.0 CM x 1.7 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	13.54	12,137	30,141	164,314.98	12,847	32,116	173,948.38	434,180.64
H1	060.008.0684	APÓSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTÉRIL, TAMAÑO: 10.0 CM x 7.20 CM x 20.0 CM x 1.7 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	40.38	8,981	22,451	362,652.78	10,839	27,097	437,678.82	1,094,176.86
H1	060.008.0685	APÓSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS: 7.5 X 12.5 CM, PIEZA.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	51.27	666	1,639	33,633.12	696	1,740	35,683.92	89,209.80
H1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LÍQUIDO O SOLUCIÓN, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	CASA PLARRÉ S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,298	15,270,594.91	23,971	59,977	23,234,760.47	55,596,497.39
H1	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTÉRIL, LONGITUD: 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRÉ S.A. DE C.V.	58.16	1,804	4,509	104,902.60	2,233	5,623	129,848.95	326,977.65
H1	060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE 28 FR.	CASA PLARRÉ S.A. DE C.V.	10.88	68,932	172,330	749,900.16	72,543	181,366	789,267.84	1,973,153.28
H1	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE 30 FR.	CASA PLARRÉ S.A. DE C.V.	10.88	75,491	188,727	821,342.08	84,206	210,572	916,150.40	2,290,370.56
H1	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRÉ S.A. DE C.V.	10.88	58,666	146,664	638,286.68	63,342	158,354	688,160.96	1,722,891.52

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.1682352	TUBOS ENDOTRACQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO, 6.5MM CALIBRE, 34 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	33,006	62,664	359,758.08	899,384.32	36,012	90,028	391,810.56	974,504.64
I-1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LÍQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBM+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.47	110.41	27,500	114,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	010.000.6069.00	PRENEDONIDA, TABLETA DE LIBERACION Prolongada, Cada Tableta Contiene, Pifenidona 600 mg. Envase con 90 TABLETAS.	CELL. MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,565	6,411	24,110,000.00	60,763,400.00	2,991	7,376	27,739,400.00	69,314,000.00
I-1	060.08810504	APPOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,136,410.26	284,018.54	322,716	806,795	1,529,603.32	3,824,200.30
I-1	060.08810683	APPOSITOS CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,626.00	226	564	7,367.60	18,366.40
I-1	060.08810970	APPOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,642	419,189.80	10,464,438.80	5,981	14,952	427,063.40	10,673,772.80
I-1	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE, SALBUTAMOL 20 MG OSU FATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	646,018	1,615,043	17,169,477.00	42,798,639.50	1,232,739	3,081,046	32,657,583.50	81,668,919.00
I-1	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 300 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	442,788	1,106,968	16,059,444.00	42,064,714.00	698,363	1,645,907	25,077,794.00	62,544,466.00
I-1	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,448	38,619	1,853,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,498,370.00	6,220,880.00
I-1	010.000.2024.00	ISOCONIAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	3,929	9,821	68,757.50	171,967.50	3,941	9,952	68,967.50	172,410.00
I-1	010.000.2040.00	PIRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PIRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 3 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,984	4,993	2,191,788.16	5,364,328.57	2,175	5,436	2,337,015.75	5,940,927.64
I-1	010.000.4961.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4012	5,607	14,016	224,952.84	562,321.92	50,455.00	126,139.00	2,024,254.00	5,060,696.68
I-1	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,222	59,053	2,554,420.00	6,305,830.00	20,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
I-1	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,585	21,461	4,893,490.00	12,332,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,851,000.00
I-1	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	185.50	2,024	5,059	395,693.00	988,039.00	18,210.00	45,576.00	3,560,055.00	8,900,133.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F1	010.000.5007.00	SIROBUJUS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE SIROBUJUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	63.20	19.517	48.791	0.415.730.40	21.038.679.20	10.517	48.791	8.415.730.40	21.038.679.20
F1	010.000.5109.01	TANSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE TANSULOSINA 0.6 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.33	1.252.364	3.110.901	18.694.001.12	41.734.910.33	1.338.203	3.345.507	17.838.245.99	44.595.608.31
F1	010.000.5315.00	VICRIONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VICRIONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.69	4.781	11.952	577.018.89	14.424.805.88	12.189	30.472	1.477.090.41	3.677.665.88
F1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSIBLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSIBLE CONTIENE MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSIBLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13.599	34.028	652.752.00	1.633.144.00	13.610	34.025	653.200.00	1.633.200.00
F1	010.000.6001.00	DIENESTER, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIENESTER 7 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	398.00	1.316	3.301	523.764.00	1.311.798.00	1.672	4.055	645.556.00	1.613.890.00
F1	010.000.6193.00	HIDROCORTISONA, CREMA, CADA G CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.00	55.754	193.384	825.692.20	2.062.883.20	187.918	393.793	2.331.266.40	5.828.136.40
F1	010.000.1407.00	MADROXENO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MADROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	3.269.817	8.174.042	32.136.512.13	80.841.275.38	3.364.312	8.110.790	33.273.045.68	85.183.164.20
F1	010.000.4592.00	OSEL'TAMIVIR, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE OSEL'TAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	58.85	2.186	5.465	128.6463.10	321.615.25	19.675.00	49.187.00	1.371.873.75	2.894.654.95
F1	010.000.4129.00	ISOTRETINOINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	200.00	10.028	25.070	2.015.628.00	5.039.070.00	10.028	25.070	2.015.628.00	5.039.070.00
F1	010.000.0270.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE PROPIONACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORIDRATO DE PROPIONACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 30 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6.707	16.702	704.235.00	1.755.710.00	8.507	21.267	893.235.00	2.233.035.00
F1	010.000.0912.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	350.00	3.583	8.851	1.397.370.00	3.451.890.00	10.182	25.455	3.970.989.00	9.927.450.00
F1	010.000.2824.00	AMPOLLETA CONTIENE: FENTONINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 MG/5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.10	149.375	373.221	1.060.561.50	2.649.869.10	173.979	434.289	1.233.404.50	3.083.522.90
F1	010.000.4081.00	CISATRACURIO, BESIATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESIATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 3 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	8.410	21.023	311.700.00	777.851.00	75.603.00	169.209.00	2.690.271.00	7.000.733.00
F1	010.000.5102.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE ESMOLODOL 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10x100 ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	498.00	1.223	3.056	599.270.00	1.497.440.00	1.223	3.056	599.270.00	1.497.440.00
F1	010.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1.371	3.427	135.720.00	319.271.00	12.337.00	30.842.00	121.1363.00	3.053.358.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1817.36	597	1,496	1,084,975.86	2,718,800.48	656	1,640	1,192,201.28	2,899,503.20
I-1	010.000.0294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,080.15	37,560.00	159	396	15,080.15	37,560.00
I-1	060.056.1052	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TRINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 MLESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	11.80	197,926	494,813	2,315,526.80	5,810,793.40	197,926	494,813	2,335,526.00	5,810,793.40
I-1	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLADADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	823.95	5,691	14,226	4,723,302.35	11,807,010.95	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	010.000.0598.00	DICIONINA ELUMIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,978	227,051.04	567,342.36	2,119	5,297	302,211.78	755,458.14
I-1	010.000.0181.00	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 MIL (2) MCG/ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,010.00	734,160.00	9,444	23,670	991,670.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0400.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G PRAZ CUANTIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZ CUANTIL 600 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,089.90	1,346	3,331	1,467,005.40	3,630,455.90	1,449	3,624	1,579,365.10	3,945,797.60
I-1	010.000.2112.00	TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRÁFICAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,484	58,635	946,010.68	2,370,026.70	30,002	97,204	1,571,810.44	3,920,305.88
I-1	010.000.2302.00	TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,336	1,291,600.00	3,231,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES: POLVO (FORMULA DE OSHOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 3.6 G CITRATO TRISODICO DIIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.95	5,654	14,128	22,389.84	55,945.88	5,914	14,784	23,419.44	58,544.64
I-1	010.000.4910.00	POLIVITAMINICO POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIVITAMINICO 1350 MG C ENVASE CON 2 SOBRES.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,518	1,560,903.47	3,685,739.26	15,002	37,506	1,553,757.34	3,684,496.42
I-1	010.000.4377.00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULACIONES X ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	23,489	58,721	1,049,723.41	2,624,241.49	44,814	112,003	2,003,631.46	5,098,989.27
I-1	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 25G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (50 MCG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1297.69	3,049	5,165	2,657,669.12	6,702,568.05	3,729	9,347	4,852,062.91	12,129,508.43
I-1	010.000.0269.00	PROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.23	8,354	20,884	435,329.42	1,090,771.32	9,550	23,675	498,796.50	1,246,981.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.				
H	010.000.0270.00	PROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML. PRECONSONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	9728	9,997	25,058	97250816	12,761	2,437,642.24	1,241,390.96	3,403,229.28	
H	010.000.0473.00	CARBETOCHINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CARBETOCHINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	2199	71,166	177,914	1564,940.34	113,706	3,912,328.86	25,003,194.94	6,250,265.16	
H	010.000.0541.00	IPRATROPIO SOLUCION INYECTABLE CONTIENE BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	1125	66,302	163,455	735,547.50	66,302	1,838,868.75	7,795,547.50	1,838,868.75	
H	010.000.2187.00	LEVETRACTAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE LEVETRACTAM 1000 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. LEVORFLOXACINO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE LEVORFLOXACINO HEMIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVORFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	2450	17,788	44,468	435,906.00	46,168	1,069,466.00	1,191,16.00	2,827,766.50	
H	010.000.2618.00	TOLTERODINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	5591	128,506	321,264	7,184,770.46	128,506	17,961,870.24	7,184,770.46	17,961,870.24	
H	010.000.4300.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	1439	26,114	66,204	391,448.86	26,114	976,607.16	391,448.86	978,607.16	
H	010.000.4304.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	771	333,780	809,448	2,496,343.80	333,780	6,240,844.08	3,921,082.41	9,802,694.46	
H	010.000.5100.01	ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION N DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES. POLARIDAD: DESENDAO BIPOLAR. DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DODR/ADAPTACION DE FRECUENCIA; BAJO MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE. POR CAMARA. DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGEIDAD: 7 ANOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES. 8- CUBIERTA; CAJA DE TITANIO. 9- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO. 10- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM LONGITUD: 50 A 60 CM. 11- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCCTORES AGUJAS DENTAL TIPO CARPULE. PARA VENIA SUBCLAVIA CON TECNICA DE DESECHABLE. LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30. C/TAMANO CORTA.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	19893	2548	63379	506,873,164	4,352	1,267,184.10	10,879	666,743.16	2,164,159.47
H	060.004.0418			19,480.00	426	1,063	8,291,683.00	418	207,077,240.00	8,142,640.00	20,687,760.00	
H	060.004.0404		DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7600	4,910	12,273	382,980.00	6,642	997,294.00	674,976.00	1,685,054.00	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
					CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN										
I-1	060.025.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	650.00	13,652	34,129	0,873,800.00	22,183,850.00	24,885,250.00	9,954,000.00	38,285	15,314	22,183,850.00	9,954,000.00	38,285	15,314	24,885,250.00	9,954,000.00
I-1	060.025.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	890.00	7,464	18,658	6,644,960.00	16,605,620.00	21,743,060.00	9,097,580.00	25,554	10,222	16,605,620.00	9,097,580.00	25,554	10,222	21,743,060.00	9,097,580.00
I-1	060.025.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	2,450.00	740	18,419	1,813,000.00	4,530,050.00	6,555,000.00	1,862,000.00	1,900	760	4,530,050.00	1,862,000.00	1,900	760	6,555,000.00	1,862,000.00
I-1	060.025.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	460.00	6,431	16,076	2,950,260.00	7,354,960.00	7,354,960.00	2,950,260.00	16,076	6,431	7,354,960.00	2,950,260.00	16,076	6,431	7,354,960.00	2,950,260.00
I-1	060.025.2895	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	650.00	1,160	2,099	754,000.00	1,894,350.00	16,960,450.00	6,784,050.00	26,093.00	10,437.00	1,894,350.00	6,784,050.00	26,093.00	10,437.00	16,960,450.00	6,784,050.00
I-1	060.025.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	1,200.00	4,988	12,469	5,995,600.00	14,962,000.00	17,096,600.00	6,835,200.00	14,238	5,696	14,962,000.00	6,835,200.00	14,238	5,696	17,096,600.00	6,835,200.00
I-1	060.068.6629	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORURETILEN O PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIBURETANO, RADIO PACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	DL MEDICA, S.A. DE CV.	205.00	5,596	14,094	1,147,100.00	2,889,270.00	4,569,245.00	1,827,700.00	22,289	9,916	2,889,270.00	1,827,700.00	22,289	9,916	4,569,245.00	1,827,700.00
I-1	060.097.0015	CEPILLOS DENTAL, PARA ADULTO, CON MANCO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 12, 100% VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100% VIRGEN, DE PUNTA REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	150	4,057,180	10,142,949	6,491,488.00	16,228,718.40	17,810,136.80	7,153,760.00	11,772.48	4,471,300	16,228,718.40	7,153,760.00	11,772.48	4,471,300	17,810,136.80	7,153,760.00
I-1	060.108.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, TDE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 300 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23%, CON FILAMENTALARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	12.00	165,495	413,736	1,983,940.00	4,064,832.00	4,966,632.00	1,983,940.00	413,736	165,495	4,064,832.00	1,983,940.00	413,736	165,495	4,966,632.00	1,983,940.00
I-1	060.483.0125	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 11, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	204.00	3,899	9,547	779,076.00	1,947,589.00	2,042,040.00	816,816.00	10,010	4,004	1,947,589.00	816,816.00	10,010	4,004	2,042,040.00	816,816.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA, GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,996	132,489	4,810,652.00	11,526,543.00	52,995	132,489	4,810,652.00	11,526,543.00
I-I	060550.0354	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA, GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	169	944,024	2,360,075	1,595,400.56	3,988,576.75	944,031	2,360,077	1,595,412.39	3,988,570.13
I-I	060550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML, ESCALA, GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,988	100,207	3,926,654.00	9,820,286.00	47,054	117,658	4,612,272.00	11,530,484.00
I-I	060550.0453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML, ESCALA, GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 50 Y SUBDIVISIONES DE 10, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262,464	653,792	20,214,880.00	70,540,640.00	262,478	656,194	26,216,365.00	70,540,855.00
I-I	060550.0677	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA, GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	169	48,793	121,982	62,460.17	206,169.50	54,526	136,318	92,152.32	230,377.42
I-I	060550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA, CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE, EMPAQUE Y PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION, CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	168.00	60,455	19,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	199,488	10,521,720.00	26,303,970.00
I-I	060550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTIRAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA, CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE, EMPAQUE Y PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,481	9,191	6,016,066.00	15,039,915.00	41,024	102,560	6,768,960.00	16,922,400.00
I-I	060550.2699	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS, UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA, CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CONEMBOLO QUE PERMITE LA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CAJA INCHICABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	129.00	20,934	52,113	2,700,486.00	6,750,957.00	24,596	61,488	3,172,884.00	7,912,081.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0605980010	LLAVES DE CUATRO VIAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CIERRE. ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUBR LOCK (MOVIL) EN EL ANIL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION. TUBO DE EXTENSION. TUBO DE EXTENSION. MOVIL. GRADO MEDICO. LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM MINIMO. CONECTOR LUBR LOCK. MEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUBR MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL. CON ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUBR LOCK (MOVIL).	DL MEDICA, S.A. DE CV.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,686,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,686,525.50
14	0607710050	MAVIL. INSTRUMENTOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	198	468,336	1,170,840	927,205.28	2,318,263.20	595,592	1,488,978	1,179,272.16	2,948,176.44
14	0603650757	CATERET. CATERET VENOSO. SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATERET DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE CV.	3,300.00	750	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
14	060184-4578	SORTIDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
14	060184-4586	SORTIDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
14	060184-4594	SORTIDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.8	1,603.70	29	72	1,128.78	3,299.04
14	0601660103	CATERETES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO/PROPILENO Y ETILEN/FLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM. CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	8,682	21,704	1,949,022.18	4,872,330.86	13,145	32,862	2,950,921.06	7,377,190.18
14	0601660603	CATERETES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO/PROPILENO Y ETILEN/FLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM. CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE CV.	230.00	2,146	5,431	493,590.00	1,249,130.00	2,278	6,443	592,940.00	1,481,690.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.066.1052	ARTIPEPTICOS: SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NAJANDA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE ANTISEPTICOS: SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NAJANDA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 25 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE ANTISEPTICOS: TUBO HUBER ANCLADADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0723 Y 060.187.8782. LONGITUD: 191 MM CALIBRE: 20G.	ESK MEDICAL S. DE RL. DE C.V.	1197	131950	329875	1579,44150	3,948,603,75	131950	329875	1579,44150	3,948,603,75
1-1	060.066.1060	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NAJANDA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 25 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE ANTISEPTICOS: TUBO HUBER ANCLADADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0723 Y 060.187.8782. LONGITUD: 191 MM CALIBRE: 20G.	ESK MEDICAL S. DE RL. DE C.V.	3367	61652	154,130	2,076,822,84	5,169,557,10	60754	201685	2710,967,18	6,797,467,95
1-1	060.040.0965	OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICION DE CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSECCION PERIFERICA DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUJA INTRODUCIDORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE TAMANO NEONATAL CALIBRE 19A, 3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	8939	7,012	17,490	626,802,68	15,634,631,10	7,559	18,899	675,699,01	1,609,301,61
1-1	060.165.0049	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSECCION PERIFERICA DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUJA INTRODUCIDORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE TAMANO NEONATAL CALIBRE 19A, 3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1199,05	2,479	6,424	2,974,676,05	7,720,478,30	2,753	6,801	3,303,462,35	8,256,855,95
1-1	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 8 Y 7.0 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.03 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO VADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	34150	937	2,413	319,885,50	824,039,50	954	2,384	325,791,00	814,136,00
1-1	060.166.2141	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DAKICON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMARAO ADULTO, EL TAMARAO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379,00	1,020	2,522	385,500,00	955,818,00	1,056	2,640	400,224,00	1,000,560,00
1-1	010.000.1710.00	PIRATROPIO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BROUHURO DE PINAVERO 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13,30	1,094,056	27,35,091	14,550,944,80	36,376,710,30	1,094,027	2,735,069	14,550,950,10	36,376,417,70
1-1	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE PROPIONATO DEF LUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	194,60	92,196	230,408	17,949,639,24	44,873,708,72	92,196	230,468	17,949,639,24	44,873,708,72
1-1	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROUHURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (15 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	71,00	318,404	821,008	23,316,694,00	50,291,560,00	593,970	1,494,773	42,167,610,00	105,418,893,00
1-1	060.165.0054	CATETER PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCIDOR Y MARCA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE C.V.	71,90	168	420	12,418,20	31,038,00	170	423	12,563,00	31,299,70

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	060.660.0077	SONDAS PARA ASPIRATOR SECACIONES DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESCHIBABLE. TAMAÑO: ADULTO LONGITUD: 55 CM CALIBRE: 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0MM	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE C.V.	3.80	446.302	1.116.755	1.695.947.60	4.239.869.00	533.676	1.334.190	2.027.968.80	5.065.972.00
I1	010.000.326100	FUPENTIKOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIKOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	63.87	3.370	8.425	2.068.741.00	5.171.854.75	3.370	8.425	2.068.741.90	5.171.854.75
I1	010.000.546100	ZUCLOPENTIKOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIKOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1.006.70	3.44	868	3.463.104.80	8.637.428.60	962	2.404	9.663.445.40	24.220.006.80
I1	010.000.548400	TABLETA CONTIENE: DICLORIDRATO DE ZUCLOPENTIKOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIKOL ENVASE CON 20 TABLETAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	203	65.161.30	161.313.95	154	394	122.376.30	305.165.60
I1	010.000.090700	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1526.02	4.200	10.499	6.409.284.00	16.021.683.95	4.200	10.499	6.409.284.00	16.021.683.98
I1	040.000.209700	IBUPROFENO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	354.08	1.167	2.916	424.801.36	1.061.657.28	1.167	2.916	424.801.36	1.061.657.28
I1	040.000.209800	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1.522	3.804	432.502.84	1.081.172.88	1.522	3.804	432.502.84	1.081.172.88
I1	040.000.403200	ORCODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ORCODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	1.751	450.804.50	1.146.029.50	1.277	3.042	796.526.50	1.990.988.00
I1	040.000.403300	ORCODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ORCODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	318.10	916	2.269	293.379.60	720.130.90	1.469	3.671	467.288.90	1.167.745.10
I1	040.000.603800	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H A TRAVES DE UN PERFORO DE 7 DIAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27.002	69.503	9.452.690.00	23.631.020.00	30.826	77.064	10.490.840.00	26.201.760.00
I1	040.000.603900	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H A TRAVES DE UN PERFORO DE 7 DIAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36.588	91.420	21.353.712.00	53.389.289.00	36.588	91.420	21.353.712.00	53.389.289.00
I1	040.000.640200	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	176.00	1.525	3.911	268.400.00	670.736.00	8.040	20.300	1.415.040.00	3.537.600.00
I1	060.601.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.18	17.007	44.069	2.554.951.77	6.394.052.59	17.007	44.071	2.559.144.19	6.395.142.81
I1	060.066.0971	MULTIUSQUAMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIBENCILDIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS. ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA. NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 10050 SOBRES.	FBLAB, S.A. DE C.V.	95.00	25.539	63.847	2.426.205.00	6.065.465.00	25.539	63.847	2.426.205.00	6.065.465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2014

2013

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.1099.00	DESMOPRESINA. TABLETA.CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 125 MG EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	68257	3,454	8,634	2,357,596.78	5,893,309.38	4,742	11,853	3,236,746.94	8,090,502.21
I1	010.000.4755.00	MESALAZINA SUPOSITORIO.CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 8 SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	29150	3,365	8,394	984,262.50	2,465,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,497,420.00
I1	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE.CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML	FERRING, S.A. DE C.V.	128603	622	1,555	789,087.86	1,972,799.65	622	1,555	789,087.86	1,972,799.65
I1	060.1681430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO YESIFORAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE S.A DE C.V.	6676	3,006	7,515	170,620.56	476,551.40	3,740	9,374	212,282.40	537,069.24
I1	010.000.1310.00	NETRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE.CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	913	360.835	902.087	3,294,423.55	8,236,054.31	597.337	1,493.341	5,453,696.81	13,634,203.33
I1	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE.CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1620	139.631	349.077	2,248,099.10	5,629,199.70	214.232	536.820	3,457,185.20	8,642,963.00
I1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% ENVASE CON 250 ML.CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	2564	383.26	953.313	977,550.64	2,443,895.32	46.494	116.233	1,192,106.16	2,980,214.12
I1	010.000.3602.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1755	97.919	244.796	1,718,478.45	4,285,109.00	97.919	244.796	1,718,478.45	4,285,109.00
F1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1255	622.879	1,597.996	7,897,311.45	19,542,809.80	747.741	1,869.352	9,384,149.55	23,460,367.60
I1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 20 G ENVASE CON 20.5 G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	372	56.43	14.114	20,891.96	53,504.08	59.14	14.784	22,000.08	54,996.48
I1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 20 G ENVASE CON 27.9 G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	366	2,064.465	5,153.662	75,441,961.90	19,862,402.92	3,634.164	9,085.499	13,300,402.24	33,332,596.94
I1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	594	111,408	278.919	661,763.52	1,954,402.96	111,408	278.919	661,763.52	1,954,402.96
I1	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	392	53,688.878	13,422.94	21,046,091.76	52,615,000.48	6,000.328	15,000.819	23,524,285.76	59,803,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
I-1	010.000.3661.00	POLIGELINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLIGELINA 3.5 G EN VASO CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	106.07	48.610	121.525	5.235.1282.70	13.133.206.75	53.399	133.496	5.770.879.93	14.426.912.72
I-1	010.000.3666.01	ACRODORT SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML CONTIENE: POLI-O-21 HIDROXITETRA-ALUMINIO (100.000 DALTONS) O HIDROXITETRA-ALUMINIO (100.000 DALTONS) O ALGEMINASE CON 500 ML DE TRINITRATO DE GLUCEROL.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	81.81	26.032	65.076	2.206.554.98	5.521.271.52	27.826	69.563	2.360.757.84	5.901.724.92
I-1	010.000.4114.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRINITRATO DE GLUCEROL 50 MG EN VASO CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16.712	41.780	5.806.477.28	14.516.043.20	16.712	41.780	5.806.477.28	14.516.043.20
I-1	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOPLOXACINO (HIDRÓXIDO) EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299.640	749.100	4.960.031.20	12.420.078.00	512.609	1.281.521	8.489.057.22	21.247.618.18
I-1	010.000.1925.00	BENZATINA BENZILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENZILPENICILINA EQUIVALENTE A 1.200.000 UJ	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	236.834	567.064	2.801.399.80	7.003.467.40	236.834	567.064	2.801.399.80	7.003.467.40
I-1	060.058.0183	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PULSADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	30.27	41.27	103.042	1.577.374.59	3.943.477.34	57.281	143.402	2.195.205.47	5.487.954.54
I-1	060.059.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 10 M. ANCHO: 125 CM.	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	167.47	91.83	22.802	1.532.052.91	3.492.040.54	9.834	24.084	1.613.405.98	4.033.347.48
I-1	060.059.0182	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 10 M. ANCHO: 125 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81.698	204.245	13.681.964.06	34.204.910.15	109.275	273.106	18.300.284.25	45.750.459.42
I-1	060.059.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 10 M. ANCHO: 125 CM.	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	167.47	56.957	142.391	9.538.568.79	23.846.220.77	76.984	192.209	12.975.703.48	32.089.241.23
I-1	060.059.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 10 M. ANCHO: 125 CM. VENDA ELÁSTICA ADHESIVA DE	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	167.47	51.093	127.731	8.585.544.71	21.991.190.57	51.093	127.731	8.585.544.71	21.991.190.57
I-1	060.059.0292	ALGODÓN Y FIBRA SINTÉTICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 27 M. ANCHO: 120 CM.	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	203.97	11.527	28.816	2.351.162.19	5.877.599.52	15.902	39.753	3.243.530.94	8.108.419.41
I-1	060.059.0180	ALGODÓN Y FIBRA SINTÉTICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 27 M. ANCHO: 120 CM. VENDA ELÁSTICA ADHESIVA DE	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	185.07	2.412	6.028	472.679.64	1.181.307.16	2.508	6.468	507.170.36	1.267.533.96
I-1	010.000.5417.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHÍDRIDO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	590.00	2.842	6.942	1.563.100.00	3.618.100.00	3.623	9.058	1.992.650.00	4.981.900.00
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PULSADO.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.00	21.478	68.695	1.123.950.20	2.309.625.50	30.241	95.601	1.564.056.90	3.910.080.90
I-1	060.203.0185	CINTAS UNIBIENALES DE ALGODÓN. TEJIDO PLANO (PREZADO DE 2 HILOS) ESTERILES LONGITUD: 41 CM. ANCHO: 4 CM.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5.644	14.190	1.040.276.00	2.575.690.00	6.420	16.048	1.149.180.00	2.872.592.00
I-1	060.203.0183	CINTA MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO. CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5 CM.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	59.94	37.604	94.009	2.216.379.76	5.540.090.46	37.604	94.009	2.216.379.76	5.540.090.46
I-1	060.203.0197	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO. CON RECUBRIMIENTO ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. ENVASE CON 25 UNIDADES.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53.076	132.690	3.214.813.32	8.037.033.30	53.076	132.690	3.214.813.32	8.037.033.30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.003.0405	CINTAS MICROPOROSA DE TELARO TENDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO, CON RECUERDOS DE ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 19 M. ANCHOR: 250 CM ENVASE CON 4 BOLSAS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.81	23,512	58,778	1,554,526.32	3,386,200.58	23,912	58,778	1,254,526.32	3,386,200.58
I-1	060.026.0096	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRUPO A.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,994	141,438.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,911.39
I-1	060.026.0072	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRUPO B.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.57	2,430	18,573	539,195.10	1,347,849.61	7,430	18,573	539,195.10	1,347,849.61
I-1	060.026.0040	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRUPO C.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	21,285	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24
I-1	060.026.0057	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRUPO D.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,250	13,125	366,072.50	967,191.25	5,302	13,479	397,336.48	993,267.51
I-1	060.026.0055	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRUPO E.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,852.24	1,991,826.92	10,158	25,393	795,793.52	1,991,826.92
I-1	060.026.0073	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA GRUPO A.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.026.0091	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA GRUPO B.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.09	2,497	6,077	127,787.63	399,442.53	2,407	6,017	127,707.63	319,442.53
I-1	060.026.0093	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA GRUPO C.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	2,862	7,354	152,143.92	360,304.64	3,026	7,563	160,662.16	402,049.68
I-1	010.000.044200	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPRIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.95	214,562	536,404	14,794,049.90	36,985,055.80	633,070	1,582,675	43,650,176.50	109,125,441.25
I-1	010.000.044700	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPRIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	121.81	25,140	62,848	3,062,303.40	7,655,514.88	37,627	94,066	4,583,344.87	11,458,179.46
I-1	010.000.414000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 150 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,282	43,203	895,207.60	2,237,915.40	18,324	45,600	949,183.20	2,372,854.40
I-1	010.000.429100	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG ENVASE CON 300 ML.	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	72.60	20,291	50,708	1,473,126.60	3,601,400.80	41,678	104,196	3,025,022.80	7,564,629.60
I-1	060.068.3311	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOOS WAS. CALIBRE 8FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	37.00	103,584	259,005	3,832,608.00	9,503,105.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,445,189.00
I-1	060.068.6611	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA. TIPO NELLON. LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,919	56,546	173,108.20	433,258.80	35,499	86,747	276,199.20	692,226.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.9637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM. CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,522	146,304	456,671.60	1,141,712.00	93,006	232,515	725,446.80	1,813,677.00
I-1	060.168.9652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM. CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	62,220	196,048	493,116.00	1,232,274.40	91,040	227,660	710,112.00	1,775,200.00
I-1	060.168.9678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM. CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	202,440.80	531,694.20	44,066	110,165	343,714.60	859,287.00
I-1	060.168.9417	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,105	40,250.00	100,625.00	1,562	3,403	47,670.00	193,105.00
I-1	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,565.00
I-1	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,787	7,917	110,845.00	277,695.00	3,962	8,905	124,670.00	314,675.00
I-1	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	948	2,370	33,160.00	82,950.00
I-1	060.168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN. DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,633	29,081	232,650.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
I-1	060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN. DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,948	69,868	360,529.20	901,297.30	31,529	78,021	405,724.10	1,016,790.90
I-1	060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN. DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	141,220	353,049	1,621,748.00	4,257,332.10	185,921	414,002	2,140,300.90	5,350,943.80
I-1	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN. DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	365,524	913,809	4,715,259.60	11,780,136.10	381,633	954,082	4,933,065.70	12,307,657.80
I-1	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN. DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,492	361,228	1,063,946.80	4,659,841.20	171,685	429,211	2,214,736.50	5,536,021.90
I-1	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN. DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,286	138,964	717,059.40	1,792,635.60	62,638	156,595	808,020.20	2,020,075.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX		
11	0603463117	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 OZ CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	10775	10283	25707	1107593.25	2789329.25	12195	30407	131401125	3284374.25
11	0603463115	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 OZ CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	10775	24256	60640	2513584.00	6533980.00	44709	111771	401739475	1264332535

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.626.0073	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10.2 CM, EMPEÑANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTES ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE TOL TRANSPARENTES, CON PUERTO PARA BRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 IN DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL, SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE, BIEZA	GRUPO HOBANI, S.A. DE CV.	107.75	44,508	112,269	4,818,837.00	12,096,864.75	51,670	129,175	5,587,442.50	13,918,606.25
I-1	060.626.0073	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
I-1	060.626.0089	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,860.00	277,310.00
I-1	060.166.0649	POLURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUEADO PACO LONGITUD: 24 CM, CALIBRE: 6 FR. [PREPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIALES DE CURSOS DE BIEZAS	GTMK DE MEXICO, S.A. DE CV.	166.88	2,067	5,166	344,940.96	862,102.08	2,165	5,412	360,295.20	903,154.56
I-1	060.345.0686	UTROLOGICOS, CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR, LONGITUD 24 CM, GUJA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 76 CM, CALIBRE 0.03570.089 MM, O 0.0387 0.0957 MM, PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOOPACO DE 90 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE CV.	192.88	2,268	5,669	437,451.84	1,033,436.72	2,268	5,669	437,451.84	1,033,436.72
I-1	060.626.0015	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE, MARCA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE CV.	84.00	6,783	16,920	569,772.00	1,421,952.00	6,771	16,920	568,764.00	1,421,952.00
I-1	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	8.11	3,42,572	856,420	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	010.000.1108.01	CONIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,561	558,780	3,241,834.50	8,022,310.00	223,514	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	010.000.2463.00	CONIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	595,007	1,490,153	4,560,065.55	11,599,670.45	595,052	1,490,153	4,559,874.30	11,599,670.45
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,327	1,842,255	7,000,006.50	17,501,422.50	892,274	2,230,933	8,477,553.00	21,193,063.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.041.0033	ULTRISTAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULTRISTAL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. POLIMERO DE ACTIVO GLICOLICO. TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA 16-8733MM.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1980	1,964,160.00	4,910,400.00
1-1	060.041.0033	ULTRISTAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULTRISTAL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. POLIMERO DE ACTIVO GLICOLICO. TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA 16-8733MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1990.00	1584	3959	1,694,960.00	4,711,200.00	1584	3959	1,694,960.00	4,711,200.00
1-1	060.041.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-28MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22135	84	208	18,593.40	46,040.00	121	302	26,783.35	66,847.70
1-1	060.041.0030	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, RECUBRIMIENTO LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (2-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1188.10	356	888	426,623.60	1,063,972.80	414	1,034	496,013.40	1,238,835.40
1-1	060.041.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (2-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	803.00	736	1788	591,008.00	1,435,764.00	766	1916	615,098.00	1,518,548.00
1-1	060.041.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (2-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	599.10	2149	5372	1,287,465.80	3,218,365.20	2149	5372	1,287,465.80	3,218,365.20
1-1	060.041.0146	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4-7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	130159	908	2270	1,811,843.72	2,954,609.30	972	2,530	1,265,145.48	3,162,963.70
1-1	060.041.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (2-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	160.55	17665	44,182	2,577,435.75	7,443,505.10	17665	44,182	2,577,435.75	7,443,505.10
1-1	060.041.0551	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (2-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236600	15,420	38,559	3,639,120.00	9,097,564.00	16,224	40,599	3,870,864.00	9,571,924.00
1-1	060.041.0585	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (2 - 13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	605.00	5623	14,057	3,328,455.00	8,223,345.00	6,006	15,033	3,613,510.00	8,781,605.00
1-1	060.041.0762	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 SOBRE CON 7 1/2 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	363.00	7,790	19,531	2,983,570.00	7,480,371.00	8,665	22,162	3,395,295.00	8,488,046.00
1-1	060.041.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.00	6,786	16,985	1,920,438.00	4,801,095.00	6,786	16,985	1,920,438.00	4,801,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.941.0775	SUTURAS SEDA HEGRÁ TREZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SOBRE CON 7 1/2 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	345.00	9130	22.824	3149,050.00	7.874,280.00	9130	22.824	3.149,850.00	7.874,280.00
11	060.941.0082	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TREZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM) PUNTA	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	232.80	116,629	291,571	21,182,094.10	67,906,085.90	119,779	299,446	27,896,520.10	69,740,973.40
11	060.941.0390	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TREZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	278.50	15,770	39,444	4,394,173.00	10,985,354.00	16,018	45,044	5,019,013.00	13,544,254.00
11	060.941.0291	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (60 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	263.15	1292	3,328	339,989.60	849,448.20	1,292	3,328	339,989.60	849,448.20
11	060.941.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (14-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	395.17	2,258	5,644	899,713.66	2,173,893.48	2,258	5,644	899,713.66	2,173,893.48
11	060.941.4477	SUTURAS CATGUT CRONICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	242.00	4,446	11,151	1,075,932.00	2,698,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,698,059.00
11	060.941.2774	SUTURAS SEDA HEGRÁ TREZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 M, CALIBRE DE LA SUTURA 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,075.60	338	845	363,552.00	908,882.00	359	887	386,340.40	964,013.20
11	060.942.0795	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y PISILON, CAPROLACTONA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	950.00	753	1,082	715,350.00	1,707,900.00	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
11	060.942.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y PISILON, CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,678.00	219	549	367,482.00	921,222.00	276	669	463,128.00	1,154,162.00
11	060.942.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDICLOROVANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARNADO (11-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,403.50	261	651	367,983.50	965,758.50	268	720	427,248.00	1,069,100.00
11	060.942.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (14-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	272.90	834	2,083	227,598.60	568,450.70	834	2,083	227,598.60	568,450.70

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.4352.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 500 US ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA) CLOSTRIDIUM BOTULINUM (TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE RL. DE CV.	3,354.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,200,555.44	7,121	17,802	23,955,539.41	59,889,665.42
I1	060.168.0745	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIIMILCO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULAS, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM, LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382.00	2,559	6,396	977,538.90	2,443,272.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00
I1	060.168.0146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIIMILCO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIODIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM, LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,604.00	1,071,510.00
I1	060.168.0237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIIMILCO, SIN GLOBO, RADIODIOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM, LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00
I1	060.041.0580	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, CORTANTE (49 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	187	74,700.00	777,300.00	134	335	120,600.00	301,500.00
I1	060.041.0569	SUTURAS CATEGORICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: DE V2 CIRCULO, CORTANTE (47 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	183.75	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25
I1	060.041.0627	AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2.0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, ABLASADA, P25: 25: MVA SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN CALIBRE DE LA SUTURA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2.0 SOBRE CON 7.5 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,969	32,421	2,451,141.00	6,127,559.00	14,338	35,793	2,706,102.00	6,764,877.00
I1	060.041.0742	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,238	13,038	1,803,967.20	4,490,287.20	5,910	14,774	2,935,404.00	5,888,165.60
I1	060.041.1559	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	298.10	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.841.04.8	SUTURAS SEVA NEGRA TIRAZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRERA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO AHUSADADA 1.5 - 2.1 MM SUTURAS CATGUT CHROMICO CON AGUJA	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	214.70	3,733	9,331	818,895.83	2,096,675.70	3,733	9,331	818,895.83	2,096,675.70
14	060.841.44.7	LONGITUD DE LA HEBRERA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO AHUSADADA 0.5-2.1 MM	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,987	7,431	689,997.00	1,716,591.00	2,987	7,431	689,997.00	1,717,023.00
14	010.000.1511.00	CIPROTERONIA ETILHESTRADIOL, GRACEA CADA GRACEA CONTIENE ACETATO DE CIPROTERONIA 2 MG ETILHESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	33.61	15,805	30,512	531,206.05	1,327,998.32	21,030	52,575	706,818.30	1,767,045.75
14	010.000.4281.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 100 ML	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	69.84	39,419	76,056	2,724,462.96	5,312,449.44	62,518	156,293	4,356,257.12	10,916,593.17
14	010.000.4307.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,758,899.56	9,347,206.32	43,015	107,537	3,766,393.49	9,415,999.72
14	010.000.6901.00	CONTIENE DIENOCEST 2 MG ENVASE CON 281 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	303.91	534	1,333	705,007.94	507,912.93	653	1,625	250,893.23	623,853.75
14	010.000.7123.00	GRAGEAS CONTIENE HALIPROCIINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	360	749	13,500.00	33,705.00	332	828	16,940.00	37,260.00
14	010.000.2662.00	PRIDOSTIGMINA GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE PRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,076	360,055	4,320,780.00	10,801,950.00	14,4026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
14	010.000.4254.00	CEFTRIAXOMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTRIAZIDINA PENTAHIDRATA O EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAZIDINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,225,925	9,573,788.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,788.50	23,932,946.25
14	010.000.5265.00	IMPENEM Y CLAVULANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM, CLAVULANINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLAVULANINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	51.88	215,096	532,738	10,813,172.80	27,595,828.40	783,044	1,937,610	40,561,679.20	101,404,198.00
14	010.000.5284.00	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	28,866	64,640	517,120.00	1,292,600.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
14	010.000.5295.00	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00
14	010.000.5295.01	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	4,1234	103,085	101,623.00	2,525,580.50	289,225	673,062	6,596,012.50	16,480,019.00
14	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.65	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75
14	010.000.5721.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	16,262	38,154	1,210,937.70	3,027,519.90	86,919	217,297	6,897,022.65	17,242,516.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.040.371	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155263	388157	4,657,890.00	11,644,710.00	201,818	504,544	6,054,540.00	15,136,320.00
I-1	060.040.372	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD: 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	236306	591263	7,095,180.00	17,737,890.00	339,937	849,041	10,199,110.00	25,498,230.00
I-1	060.040.374	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	16633	41581	498,990.00	1,247,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1,933,740.00
I-1	060.040.376	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 16 MM CALIBRE 25G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	70718	176794	2,121,400.00	5,303,820.00	77,897	19,472	23,96,910.00	5,842,260.00
I-1	060.040.378	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92795	231990	2,763,080.00	6,959,700.00	111,736	279,339	3,352,080.00	8,380,170.00
I-1	060.164.0022	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	4120	939	2146	39,686.80	96,655.20	939	2146	39,686.80	96,655.20
I-1	060.165.003	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILETRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO P/ACO, CON AGUJA, LONGITUD: 17-24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,569	8,602	856,560.00	2,083,680.00	5,256	13,144	1,281,920.00	3,154,560.00
I-1	060.167.1387	CAJULAS PARA EMBOLECCIONIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80CM, CALIBRE 3 FL.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	58290	2,035	5,086	1,06,201.50	2,964,829.40	2,073	5,102	1,208,151.70	3,020,587.80
I-1	060.167.8121	SONDA PARA DRENADO URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE: 14G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
I-1	060.167.8139	SONDA PARA DRENADO URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE: 14G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	821	2,052	31,898.00	77,976.00	893	2,232	33,934.00	84,016.00
I-1	060.167.8147	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE: 14G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,276.00	80,040.00	852	2,130	32,276.00	80,940.00
I-1	060.168.6603	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILETRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO P/ACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	911	2,204	218,640.00	520,960.00	1,029	2,576	246,960.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	060.168.6629	CATERES PARA VENOCISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O POLIPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, COMAGUDA, LONGITUD: 46-57 MM, CALIBRE 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,369	854,550.00	2,127,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I1	060.168.6645	CATERES PARA VENOCISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O POLIPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, COMAGUDA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE 19 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,558	161,395	9,360,277.40	23,450,693.50	71,278	178,193	10,356,693.40	25,897,442.90
I1	060.168.6660	CATERES PARA VENOCISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O POLIPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, COMAGUDA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,469	7,525,958.80	18,814,751.70	65,653	164,132	9,539,360.90	23,846,379.80
I1	060.168.6686	CATERES PARA VENOCISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O POLIPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, COMAGUDA, LONGITUD: 23-27 MM, CALIBRE 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,410	118,524	6,198,657.50	15,497,013.00	57,497	143,741	7,577,232.75	18,794,135.75
I1	060.483.0091	HOJA PARA BISTURIL DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 30, ENVASE CON 100 PIEZAS HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,395.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,395.00	2,393,333.75
I1	060.483.0133	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	138.75	8,773	21,932	1,129,523.76	2,923,745.00	9,824	24,060	1,239,090.00	3,097,725.00
I1	060.483.0141	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 15, ENVASE CON 100 PIEZAS HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,151	20,877	1,075,912.5	2,687,913.75	8,552	21,310	1,101,070.00	2,753,673.00
I1	060.483.0150	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,714	655,652.50	1,639,502.50	5,895	14,712	757,693.75	1,894,700.00
I1	060.483.0174	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 23, ENVASE CON 100 PIEZAS HOJA PARA BISTURIL DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,910.00	5,934	14,833	764,002.50	1,909,740.75
I1	060.550.0232	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,130	88,136	2,667,015.00	6,668,613.00	35,130	88,136	2,667,015.00	6,668,613.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	060.550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 02. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE 20 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	152	629,530	157,33,986	956,628,72	2,391,546,72	629,354	157,33,84	956,618,08	2,391,543,68
1	060.550.0428	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 02.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	813,50	26,736	66,803	223,245,600	5,579,050,50	31,375	78,439	2,099,812,50	6,549,656,50
1	060.550.0473	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 10, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	106,30	174,999	437,465	18,602,193,70	46,502,229,50	174,985	437,465	18,600,905,50	46,502,216,90
1	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 02. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	152	32,529	81,322	49,444,08	123,609,44	36,351	90,878	55,251,52	138,134,56
1	040.000.089000	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOTRIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CONIO ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100,46	914	2,285	91,820,44	229,551,10	8,274,00	20,561,00	826,183,04	2,066,558,06
1	010.000.241700	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA - 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS, RECLIBREBIAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	820,37	6,664	16,659	5,466,945,68	13,666,543,83	7,031	17,577	5,768,071,47	14,419,643,49
1	010.000.241800	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA - PIRAZINAMIDA - ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,180,83	7,200	17,998	8,501,976,00	21,262,578,34	7,213	18,032	8,517,326,79	21,292,726,56
1	040.000.330200	IMPURAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLOTRIDRATO DE IMPURAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6,06	609,955	1,524,932	3,696,327,30	9,241,087,92	788,020	1,970,049	4,775,401,20	11,938,496,94
1	010.000.321000	PIRIVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRIVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAMA, S.A. DE C.V.	12,99	1,641,014	4,102,596	21,316,771,86	53,392,722,04	1,641,042	4,102,604	21,317,155,58	53,392,825,96
1	010.000.576000	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAMA, S.A. DE C.V.	29,99	213,096	532,740	6,390,749,04	15,971,637,60	213,096	532,740	6,390,749,04	15,971,637,60
1	010.000.016400	LUDOCINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LUDOCINA 100 G ENVASE CON 100 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44,49	31,330	78,325	1,393,871,70	1,484,679,25	35,430	88,573	1,576,280,70	1,940,612,77
1	060.167.6638	CATERRES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLURETANO, ESTERILES Y DESHECHABLES, LONGITUD: 35 A 38 CM, CALIBRE: 33 PTC CON A COTACIONES A S. 30 Y 15 CM.	MAPETZIM, S.A. DE C.V.	44,68	11,562	28,933	516,590,16	1,291,186,04	11,984	29,960	535,645,12	1,318,612,80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
H	060.187.6646	CATERES PARA VASOS UNIBOCALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 35 A 38 CM, 5 CALIBRE, 50 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,641	26,602	475,430.88	10,710	26,773	478,522.80	1,196,277.64
H	060.182.0178	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RES/AUTATIVO EL COLOR NO 21, POLVO 15 G, SULTATO DE ALUMINIO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%, LIQUIDO: 10 G, 10ML, ACIDO POLIACRILICO 75%, ACIDO TARTARICO 10% - 15%, BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G, CEMENTOS DENTALES, PARA USO RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML, CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,336	8,339	1,116,908.80	3,507	8,767	1,195,185.60	2,597,793.60
H	060.182.1275	CEMENTOS DENTALES, PARA USO RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML, CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	115.34	2,220	5,550	256,054.80	3,427	8,566	395,270.18	986,002.44
H	060.182.1366	QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 6 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	176.72	4,746	11,864	601,413.72	6,180	15,440	703,129.60	1,957,570.56
H	060.185.0058	SEALADORES DE FISURAS Y FORETAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL, GRABADOR, 2 PORTA JERINGALES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presentación: ESTUCHE, TESTUCHE.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,806	1,177,862.50	4,708	11,768	1,353,550.00	3,403,300.00
H	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN ENVASE 30 ML, CON 2 ML.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	17.97	302,891	757,226	5,442,951.27	302,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
H	010.000.4361.00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,291	155,727	369,385.63	64,692	212,229	503,409.56	1,258,517.97
H	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMOHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,305	1,280,001	3,432,443.50	539,944	1,347,358	3,610,894.80	9,027,298.60
H	010.000.1363.00	LUDOCARNA - HIDROCORTISONA UNGENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARNA 5 CACIATO DE HIDROCORTISONA 0.75 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.3 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	28.00	310,514	796,284	8,910,392.00	365,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
1-1	060.000.0418	MARCAPASO CARDÍACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDÍACO TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MÍNIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DUAL; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMADA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRMS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGITUD 7 ANOS EN ADELANTE A PARÁMETROS NOMINALES; B.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; 13.- FRACCION ACTIVA: CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRÍCULO; DIÁMETRO: 32 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCIDORES INTRODUCIBLES PARA VENAS SUPERFICIALES; TÉCNICA DE FOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE; FOXINA BOTULINICA TIPO A 100U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	MEDTRONIC, S. DE RL. DE CV.	210000.000	263	708	5,945,000.000	708	6,110,000.000	14,886,000.000	
1-1	010.000.4362.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	MERZ PHARMA, S.A. DE CV.	1,806.58	11,109	27,971	20,213,823.62	11,341	33,351	24,101,583.78	60,261,245.58
1-1	010.000.4334.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1280 MCG ENVASE CON 6 ML (20 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE CV.	172.51	18,563	46,407	2,366,968.13	23,597	50,966	3,007,578.37	7,518,754.66
1-1	010.000.4337.00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MCG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE CV.	84.46	3,380	8,399	283,785.60	4,756	11,890	401,691.76	1,004,229.40
1-1	010.000.5717.02	BANNO COTIPIRONE POLVO CADA CUBIERTO CONTIENE: HARINA DE SOYA 985 MCG (CONTENIDO POR CADA CUBIERTO) 45% POLIMIDINA 20 MCG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90.5 G.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE CV.	10,877.78	5,636	14,214	61,951,057.08	6,104	18,280	66,397,969.12	165,994,922.80
1-1	010.000.0901.00	ESPRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPRONOLACTONA 100 MCG ENVASE CON 30 TABLETAS.	MUCIFEC, S.A. DE CV.	14.80	37,097	92,742	549,035.60	103,239	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
1-1	010.000.2156.00	ESPRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPRONOLACTONA 100 MCG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	105.17	22,311	58,776	2,346,447.87	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92
1-1	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MCG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	141.09	43,239	109,096	61,000,590.51	55,380	130,449	7,813,564.20	19,513,789.41
1-1	010.000.4203.00	DIHIDROPTOSTOMA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINORPTOSTOMA 0.5 MCG ENVASE CON 1 JERINGA CAMBIA.	PFIZER, S.A. DE CV.	235.42	36,020	95,049	8,950,668.40	36,020	95,049	8,950,668.40	22,316,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.5710.00	ANIDULFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE CV.	1535.10	106	490	30184.60	752787.00	200	499	307260.00	766,035.70
14	010.000.5711.00	APIXIBAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXIBAN 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	270.92	7164	17,908	19,408,870.80	4,861,635.36	7164	17,908	19,408,870.80	4,861,635.36
14	010.000.5712.01	APIXIBAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXIBAN 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	812.76	18,590	46,475	15,100,208.40	3,777,021.00	10,690	46,475	15,100,208.40	3,777,021.00
14	010.000.5712.00	APIXIBAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXIBAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	270.92	8,858	22,164	2,395,809.36	5,999,252.68	8,858	22,164	2,395,809.36	5,999,252.68
14	010.000.5722.01	APIXIBAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXIBAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	812.76	27,018	67,544	21,929,140.68	54,897,061.44	27,018	67,544	21,929,140.68	54,897,061.44
14	040.000.3206.00	TRIAZOLAM, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	62.33	20,047	50,317	1,249,529.61	3,123,732.61	20,047	50,317	1,249,529.61	3,123,732.61
14	010.000.1000.00	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYGSA, S.A. DE CV.	1,087.11	199	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
14	060.1681430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACOS A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD, 37 - 36 CM CALIBRE 37 FR.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	58.57	1,196	3,006	70,049.72	76,061.42	1,523	3,766	89,787.81	220,574.62
14	060.4700198	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLIDOLE.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,537.89	926	2,313	1,424,086.14	3,557,139.57	1,013	2,531	1,557,802.57	3,892,399.59
14	060.4700146	HEMOSTATICOS, SATINI HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,618.18	3,450	8,625	5,595,571.00	13,896,427.50	3,450	8,625	5,595,571.00	13,896,427.50
14	060.8410254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	765.95	1,049	2,673	803,481.55	2,047,384.35	1,150	2,873	880,842.50	2,200,574.35
14	060.8410353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (47 - 65 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,200.50	404	1,008	485,002.00	12,104.00	428	1,070	513,814.00	12,844,535.00
14	060.8412268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORRIANTE (10 A 13 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	243.29	954	2,305	232,894.06	500,463.15	954	2,385	232,894.06	590,485.15
14	060.842.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VESILON, CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, 16 MM.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,395,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,395,200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023		2024										
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.042.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD CON ACUMALONGTUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LASUTURAS 1-0. CARACTERISTICAS DE LA ACUJA: AGUJA AHUSADA, DE VZ CIRCULO (25 A 26 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1598.00	330	823	527,540.00	1,316,854.00	414	1034	661,572.00	1,652,332.00
1-1	060.042.0555	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ACUMALONGTUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 2 CARACTERISTICAS DE LA ACUJA/VZ CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	318.40	204	510	65,157.60	162,894.00	204	510	65,157.60	162,894.00
1-1	010.000.010100	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.96	5183	127.906	304,931.48	762,319.76	460,461.00	1,151,154.00	2,744,317.56	6,860,877.84
1-1	010.000.010800	METAMIZOL COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,100,805	2,195,182.86	5,487,376.70	777,435	1,943,588	3,840,528.90	9,601,324.72
1-1	010.000.052400	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 149 G. 20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORURO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,853	304,795.44	716,833.96	35,472.00	88,681.00	2,742,695.04	6,656,814.12
1-1	010.000.061200	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	360.98	5,261	13,257	1,899,115.78	4,785,511.06	15,273	38,102	5,513,247.54	13,769,338.36
1-1	010.000.081100	FLUCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUCINOLONA 01 MG ENVASE CONRO G.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	7.35	175,477	441,042	1,296,664.95	3,241,853.70	289,417	723,530	2,127,170.20	5,377,945.90
1-1	010.000.120600	BUTILHOSCINA O HIOSCINA GRAGEAO TABLETA. CADA GRAGEAO O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAO O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,047,490	7,118,724	16,316,117.70	40,790,288.52	2,847,490	7,118,724	16,316,117.70	40,790,288.52
1-1	010.000.120700	BUTILHOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,182	1,595,654	5,884,038.04	14,710,095.08	638,182	1,595,654	5,884,038.04	14,710,095.08
1-1	010.000.124100	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.46	339,058	847,645	1,851,251.68	4,628,141.70	302,586	956,463	2,080,919.56	5,222,287.98
1-1	010.000.194000	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HCLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,815	873,315.50	2,183,288.75	137,530	343,815	873,315.50	2,183,288.75
1-1	010.000.342300	MELONICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELONICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4.18	100,136	290,340	418,869.84	1,048,944.60	103,954	259,885	433,587.26	1,088,918.15
1-1	010.000.345100	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,328,533	3,321,416	17,820,912.06	44,573,402.72	1,446,750	3,541,873	19,012,785.00	47,521,635.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	
					CANT MAX	IMPORTE MAX	CANT MAX	IMPORTE MAX											
14	010.000.5671.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO ZOHILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	267.98	728	1820	195,089.44	487,723.60	1,755,894.95	16,378.00	6,552.00	6,552.00	4,388,976.44						
14	010.000.5671.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,185.66	92,740.14	163,527.30	2,736	1,095	1,095	408,594.24						
14	010.000.5673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	120.01	1,002	2,593	121,051.62	302,397.43	753,241.54	3,583	1,434	1,434	432,862.23						
14	010.000.5675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	63,63,913	26,281,798.10	65,656,324.55	267,999,879.35	6,473,352	2,589,141	2,589,141	66,999,991.20						
14	010.000.5300.00	CONTIENE LEVOFLOXACINO HEMIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	28,616.08	710,295.36	28,616.08	43,523	17,409	17,409	710,295.36						
14	010.000.5309.01	TAMBUSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE TAMBUSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,707,747.28	16,766,261.09	71,897,412.59	1,310,202	535,281	535,281	17,916,524.78						
14	010.000.5359.00	VALPIRATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPIRATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	660,712	12,535,037.55	31,337,570.16	137,454,498.58	726,514	289,806	289,806	346,363,699.02						
14	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,928	528,531.12	1,321,299.89	860,869.90	92,724	37,090	37,090	2,192,124.04						
14	010.000.5366.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	168.88	1,127	2,816	190,277.76	475,566.08	1,711,936.56	25,343.00	10,197.00	10,197.00	4,279,925.84						
14	010.000.5451.00	CHARGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINARIZINA 75 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	79.37	132,66	310,353	2,599,900.46	6,398,937.61	5,687,680.05	733,412	293,365	293,365	14,206,990.44						
14	010.000.3305.00	CONTIENE CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,942.23	8,393,960.92	41,918,031.96	255,589	102,216	102,216	10,379,469.29						
14	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66.69	1,423	3,556	93,476.67	235,593.64	840,813.00	32,001.00	12,800.00	12,800.00	2,102,145.69						
14	010.000.4578.00	TECOPOLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE TECOPOLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	319.89	1,721	4,302	549,325.99	1,373,855.38	10,501,115.10	8,224	3,290	3,290	2,625,018.56						
14	010.000.5271.00	TECOPOLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TECOPOLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	404	1,008	85,118.76	212,375.52	764,804.70	9,076.00	3,630.00	3,630.00	1,912,222.44						

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	7023			7024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.008.0277	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 12 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX S.A. DE C.V.	6.80	13.794	34.483	931.793.20	234.484.40	124.138.00	310.346.00	844.138.40	2.104.352.80
1-1	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	182.531	457.226	1.620.768.66	4.051.908.36	234.339	505.024	2.076.033.80	5.308.400.64
1-1	010.000.2030.01	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.90	38.331	95.825	5.707.485.90	14.268.431.40	38.331	95.826	5.707.485.90	14.268.431.40
1-1	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.83	28.680	71.702	482.701.23	1.206.744.66	67.225	168.051	1.131.396.75	2.880.466.63
1-1	010.000.4023.00	FRASCO AMPULA O BOLSITA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 125 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1.186	474.525.00	1.184.814.00	1.440	3.598	1.438.560.00	3.594.402.00
1-1	010.000.4185.00	ACIDO URICO BICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICO BICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124.910	312.275	20.859.970.00	52.149.925.00	126.233	316.807	21.095.941.00	52.739.769.00
1-1	010.000.4215.00	CONTIENE: PROGESTERONA 10 G ENVASE COMBO G DEGEL CON REGLA DOSE DIARIA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2.638	6.568	331.128.00	827.568.00	8.308	20.770	1.046.806.00	2.610.202.00
1-1	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3.815	9.563	754.988.50	1.892.517.70	5.660	14.150	1.120.114.00	2.800.285.00
1-1	010.000.4444.00	EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLOMIDRATO DE DEBENZAZOLAN EQUIVALENTE A 500 MG DE DEBENZAZOLAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1.399.00	5.435	13.587	7.060.065.00	17.649.513.00	9.542	23.854	12.395.058.00	30.918.346.00
1-1	010.000.4505.00	FRASCO AMPULA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	282.910	632.274	4.785.057.20	11.902.674.08	314.223	765.557	5.945.059.16	14.862.738.44
1-1	010.000.5183.00	TOPRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	56.80	15.627	38.992	918.867.60	2.292.729.60	26.505	68.260	1.558.552.80	3.898.558.40
1-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57.743	144.357	2.771.564.00	6.923.136.00	98.796	246.980	4.742.208.00	11.865.424.00
1-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	28.301	73.307	791.127.00	1.979.285.00	36.980	92.448	998.460.00	2.496.096.00
1-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.81	198.200	495.542	3.728.142.00	9.321.145.02	440.047	1.000.117	8.277.204.07	20.683.200.77
1-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CMA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	76.069	180.205	3.423.105.00	8.559.225.00	89.059	222.647	4.007.655.00	10.019.115.00
1-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	28.00	22.985	57.517	666.585.00	1.697.993.00	34.886	86.713	1.095.894.00	2.514.677.00
1-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	484	1.114	681.365.00	165.988.00	446	1.115	66.454.00	166.135.00
1-1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	889	61.588.00	153.624.00	356	889	61.588.00	153.624.00
1-1	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1.634	4.085	271.420.00	531.050.00	1.634	4.085	271.420.00	531.050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 123 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1499.00	294	735	440,706.00	1,101,785.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
14	010.000.5835.00	CINACRICEF, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINACRICEF 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
14	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,722.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
14	0401000.1305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 35 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,822	13,439	1,953,738.00	4,802,804.50	60,357	150,392	2,474,099.10	6,185,229.60
14	060.166.1903	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATERE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA VALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1845	4,581	472,293.80	1,172,919.24	3,097	7,777	790,395.48	1,975,060.68
14	060.166.1911	CATERE VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 8 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 24 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.51 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATERE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA VALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	311.70	1,403	3,568	437,336.10	1,312,145.60	1,433	3,577	448,042.70	1,314,950.90
14	060.166.0103	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO/PROPILENO Y ETILENTERIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	7,897	19,717	1,814,010.00	4,534,910.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MÁX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MÁX			
I-1	010.000.4191.00	CATERETES PARA VENOCLESI.S. DE FLUOROPOLIURETANO POLIETRAFLUORILETILENO FLUORILETILENO Y ETILENIFLUORILETILENO POLIURETANO, RADIOPACO. CON AGUJA LONGITUD: 46-52 MM. CALIBRE: 1/8". PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBE ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. POLIETRAFLUORILETILENO POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETRAFLUORILETILENO 3150 IUS C/ ENVASE CON 4 SOBRES	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1278	3258	293,940.00	749,340.00	3,866	355,816.00	889,180.00
I-1	010.000.4191.00	POLIETRAFLUORILETILENO POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETRAFLUORILETILENO 3150 IUS C/ ENVASE CON 4 SOBRES	RALCA, S.A. DE C.V.	100.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	010.000.5432.00	PEGILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: PEGILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MC/0.60 ML	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,395,407.00	1,375	1,099,460.00	2,746,625.00
I-1	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.50 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MC/ML)	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	6,231	3,323,991.68	8,307,979.21
I-1	060.603.0001.3	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	199.57	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	29,381	1,875,266.64	4,688,316.17
I-1	010.000.0592.00	TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA SING ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,692	270,229	3,350,652.00	8,177,099.00	3,403,854	4,319,602.00	10,798,974.00
I-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,003.00	3,621	9,124	3,631,063.00	9,151,272.00	9,129	3,652,956.00	9,156,387.00
I-1	010.000.5437.00	DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: DOCEFAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 MG Y FRASCO AMPOLLA CON 6 ML DE ODLUVENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	17,140	3,797,750.00	9,537,000.00	9,058	4,981,900.00	12,454,200.00
I-1	010.000.5681.00	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	12,731.00	31,608.00
I-1	010.000.5693.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. INHIBIDOR DE UNA ANTI-INFLAMATORIOS T	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	692	2,223	27,652.00	69,099.00	904	30,504.00	76,260.00
I-1	010.000.4231.00	HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: INHUNOCLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MC ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 10 ML (250 MC/ML)	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,138.00	10,431	26,076	43,031,478.00	107,902,486.00	26,076	43,163,478.00	107,902,489.00
I-1	010.000.4175.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1G ENVASE CON 10 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,566	1,389,425.00	3,461,150.00	5,103	1,403,325.00	3,580,175.00
I-1	010.000.4189.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 10 SUPOSITORIOS. ESPECTROSCOPIA DE TUBERECULOSIS	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,690	31,725	2,157,300.00	5,393,250.00	15,337	2,607,200.00	6,581,400.00
I-1	060.603.0060	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILADORES EN AEROL SOL. PUEDE TENER O NO EN SU COMPOSICION UNA MASCARILLA O NEUMATA.	SONO-MEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	644	1,610	86,940.00	217,350.00	715	96,525.00	241,110.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.023.0870	ESPAQUILLAS DE VENTILADOR DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SIMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL. TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1905	4561	258,050.00	644,930.00	2199	5,496	285,870.00	714,480.00
14	060.023.0886	ESPAQUILLAS DE VENTILADOR DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SIMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL. TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	136.00	1169	2,094	156,330.00	390,690.00	1,207	3,017	162,945.00	407,295.00
14	010.000.5665.00	ASACILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62
14	010.000.6284.00	SEVELAMERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,758	6,093	2,581,488.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,904.00	50,065,696.00
14	010.000.0596.00	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMIA S.A. DE C.V.	8.03	165,066	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,106	6,170,693.65	15,425,722.08
14	060.166.0540	SONDAS PARA ESOPHAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,192.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,196.40
14	060.166.0657	SONDAS PARA ESOPHAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	53,210.57	131,397.53	101	252	109,670.93	273,654.36
14	060.166.0970	SONDAS PARA ESOPHAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	998.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,568,586.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
14	060.900.0880	SONDAS PARA TORNIQUETE DE LATEX, COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.137 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	21.72	27,400	68,498	759,520.00	1,880,764.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
14	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66,838	187,095	25,398,440.00	63,498,100.00	69,521	173,001	26,477,980.00	66,044,380.00
14	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,584	747,356.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,630.00	3,687,068.00
14	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	601,076	4,359,536.00	10,890,816.00	376,614	941,535	6,025,824.00	15,064,500.00
14	010.000.4504.00	ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA EMERICCACONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,098	300,243	13,210,780.00	33,026,750.00	193,771	484,427	21,314,800.00	53,286,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F1	010.0005166.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	353	977	526,500.00	1,315,000.00
F1	010.0005363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,970	97,425	2,143,350.00	5,358,375.00	66,270	165,673	3,644,050.00	9,172,015.00
TOTAL					74,866,923	187,167,392	\$2,063,949,628.77	\$5,160,022,908.65	90,176,802	225,441,587	\$2,579,626,287.28	\$6,448,840,086.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	68,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,554,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,989.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,089	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,983,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,047,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,988,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	35,430	87,540	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,874,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.00	26,513,257.00	54,044	135,108	10,781,718.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH - ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	111,455,588.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,985	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMPHARMA S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,077.46	203,952,765.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,167	18,470,290.11	46,175,231.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,844.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAMIE, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOTEJA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


		2023					2024				
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00		
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL DE CV	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42		
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34		
I-1	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.	14,4326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00		
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.55	175,288,551.95		
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE CV.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	825,183.04	2,065,558.06		
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE CV.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99		
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE CV.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56		
I-1	MEDILIVER, S.A. DE CV.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77		
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE CV.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,219,779.03	926,721	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79		
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE CV.]	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,077,424.00		
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE CV.	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58		
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	21,923	54,806	2,650,793.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,964.06		
I-1	NUCITEC, S.A. DE CV.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80		
I-1	PHIZER, S.A. DE CV.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,137.20	3,838,320.80		
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE CV.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50		
I-1	PRODIFAM, S.A. DE CV.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	580	243,912.64	608,781.60		
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,185,561.16		
I-1	PROQUICAMA, S.A. DE CV.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69		
I-1	RALCA, S.A. DE CV.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88		
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE CV.	37,454	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00		
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00		
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23		
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE CV.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00		
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE CV.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00		
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE CV.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00		
I-1	TECNOFARMA S.A. DE CV.	169,056	422,640	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62		
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE CV.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	6,170,693.65	15,426,722.08		
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,038,488,462.27	\$5,146,106,212.56		

		2023					2024				
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	15,930	39,970	715,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00		
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE CV.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00		
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE CV.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83		
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	12,1828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21		
I-1	BIOKINCO, S.A. DE CV.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00		
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30		
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE CV.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.65		
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50		
I-1	COMERCIT, S.A. DE CV.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54		
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE CV.	197,926	494,813	2,535,226.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40		
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE CV.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00		
I-1	DL MEDICA, S.A. DE CV.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29		

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
F-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
F-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	453,580.00	1,249,130.00	2,578	6,743	592,940.00	1,481,890.00
F-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
F-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, SA. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
F-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
F-1	FARMALIC, SA. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,162.81
F-1	FELAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
F-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
F-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
F-1	GARKEN MEDICAL, SA. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
F-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,172,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
F-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,360,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
F-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
F-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
F-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
F-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
F-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
F-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,174,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
F-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
F-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,562.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
F-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	937,999.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
F-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
F-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
F-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
F-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
F-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.69	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123003
		Registro SAI U230077

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



0159

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M78-012M78997-1-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 11.8 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre del Licitante: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV

R.F.C. AFA120703V98

Domicilio: Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Int. 10-001, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México

Teléfono: 555015 2100 Ext. 4683

Correo Electrónico:  gobierno@abbvie.com;

Hoja número 1 de 2

Fecha: 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV	NOMBRE GENERICO	PRESENTACIÓN			CANTIDAD		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS		
								UNI	CAT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA						MÍNIMA	MÁXIMA
58	010.000.1100.00	010	000	1100	00		Paricalcitol	5		Frasco ámpula	3 970	9 922	3 970	9 922	Zemplar	Representante legal en México: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV	Italia	133M2006 SSA	8054083019215
59	010.000.1101.00	010	000	1101	00		Paricalcitol	30		Capsulas	2 657	6 633	2 657	6 633	Zemplar	Fabricante: Catalent Pharma Solutions, LLC. Representante legal en México: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV	EUA	119M2007 SSA	8054083016467

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AbbVie Farmacéuticos S.A de C.V
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720,
Oficina 10-001 (edificio WeWork Pedregal),
Colonia Jardines del Pedregal, C.P.01900,
Ciudad de México



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

0160

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre del Licitante: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV

R.F.C. AFA120703V98

Domicilio: Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Int. 10-001, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900,

Ciudad de México

Teléfono: 555015 2100 Ext. 4683


Correo Electrónico:

gobierno@abbvie.com;

Hoja número 2 de 2

Fecha: 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OPERADA		MARGA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANTARIO	CODIGO DE BARRAS		
									MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA							
245	010.000.4512.03	010	000	4512	03		Adalimumab	Pieza	1	Pluma Precargada	153,084	382,655	153,084	382,655	Humira	Fabricante: AbbVie Biotechnology Ltd. Representante legal en México: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV	EUA	195M2003 SSA	8054083020518



ROBERTO CHRISTIAN ASTUDILLO MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
ABBVIE FARMACÉUTICOS, SA DE CV

AbbVie Farmacéuticos S.A de C.V
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720,
Oficina 10-001 (edificio WeWork Pedregal),
Colonia Jardines del Pedregal, C.P.01900,
Ciudad de México



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M79997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

**FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

Roberto Christian Astudillo Miranda en mi carácter de representante legal de **AbbVie Farmacéuticos, SA de CV**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

Nombre del Licitante: **AbbVie Farmacéuticos, SA de CV**

Domicilio: **Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Int. 10-001, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900,**

Ciudad de México

Teléfono: **555015 2100 Ext. 4683 R.F.C. AFA120703V98**

Correo Electrónico: **[Redacted]**

[Redacted] gobierno@abbvie.com

Hoja número 1 de 2

Fecha: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant.					Tipo	Mínimo
58	010.000.1100.00	PARICALCITOL. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Paricalcitol 5µg. Envase con 5 ampollitas o frascos ampollas con 1mL.	Envase	5	Frasco ampulla	133M2006 SSA	Fabricante: Avara Lisicate Pharmaceutical Services S.p.A. Representante legal en México: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV	\$ 1,504.71	\$ 5,973,698.70	\$14,929,732.62
59	010.000.1101.00	Paricalcitol. Cápsula Cada cápsula contiene: Paricalcitol 2 µg. Envase con 30 cápsulas.	Envase	30	Capsulas	119M2007 SSA	Fabricante: Catalent Pharma Solutions, LLC. Representante legal en México: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV	\$ 4,825.65	\$ 12,821,752.05	\$ 32,008,536.45

AbbVie Farmacéuticos S.A de C.V.
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720,
Oficina 10-001 (edificio WeWork Pedregal),
Colonia Jardines del Pedregal, C.P.01900,
Ciudad de México

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M78997-1-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

Nombre del Licitante: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV

Domicilio: Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Int. 10-001, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900,

Ciudad de México

Teléfono: 555015 2100 Ext. 4683 R.F.C. AFA120703V98

Correo Electrónico: [REDACTED]

[REDACTED]@abbvie.com

Hoja número 2 de 2

Fecha: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Requisito Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unj	Cant					Unj	Tipo
245	010.000.4512.03	Adalimumab. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada o pluma precargada con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envasado con una jeringa prellenada o pluma precargada.	Envase	1	Pieza Precargada	195M2003 SSA	Fabricante: AbbVie Biotechnology Ltd. Representante legal en México: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV	\$ 692.79	\$ 106,055,054.36	\$ 265,099,557.45
SUBTOTAL									\$ 124,850,515.11	\$ 312,037,826.52
IVA									\$ 0.00	\$ 0.00
GRAN TOTAL									\$ 124,850,515.11	\$ 312,037,826.52

Nota: para la partida 245 clave 010.000.4512.03, mi representación apegada su descripción a la Décimo Sexta actualización de la edición 2021 del Compendio Nacional de Insumos para la salud, de fecha 31 de mayo de 2022

Importe mínimo con número y letra: Ciento veinticuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos quince pesos 11/100 M.N. antes del I.V.A.
Importe máximo con número y letra: Trescientos doce millones treinta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 52/100 M. N. antes del I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M78997-1-1-2023, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos (639 claves)

ROBERTO CHRISTIAN ASTUDILLO MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
ABBVIE FARMACÉUTICOS, SA DE CV

AbbVie Farmacéuticos S.A de C.V
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720,
Oficina 10-001 (edificio WeWork Pedregal),
Colonia Jardines del Pedregal, C.P.01900,
Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

ESCRITO BENEFICIOS ADICIONALES (MEDICAMENTOS)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS


Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
PRESENTE**

Por este conducto, quien suscribe el Sr. Roberto Christian Astudillo Miranda, en mi carácter de representante legal de la empresa: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos (639 claves)** y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios:

- Considerando que, el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023** fue publicado con tiempos recortados justificando que "SE TIENEN QUE REALIZAR LAS ENTREGAS EN CORTO TIEMPO". Mi representada **cuenta actualmente con inventario disponible en México**, por lo que ofrece como beneficio adicional las **entregas oportunas en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de Ordenes de reposición y/o pedidos que sean emitidos por cada una de las áreas requirentes a partir de la notificación del fallo.**
- Entregas a Nivel Nacional manteniendo las condiciones de precio y calidad de los bienes adjudicados; sin costo alguno para las áreas requirentes sobre las partidas que sean adjudicadas a nombre de mí representada.


ROBERTO CHRISTIAN ASTUDILLO MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
ABBVIE FARMACÉUTICOS, SA DE CV

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: AbbVie Farmacéuticos, SA de CV

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial. **Roberto Christian Astudillo Miranda**
- Cargo. **Representante Legal**
- Domicilio. **Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720, Int. 10-001, Col. Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular) **555015 2100 Ext. 4683 // [REDACTED]**
- Correo electrónico. **roberto.astudillo@abbvie.com; gobierno@abbvie.com**

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720, Int. 10-001, Col. Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.**
- Teléfono (oficina y celular) **Of. 555015 2100 Ext. 4683, Celular [REDACTED]**
- Correo electrónico. [REDACTED]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720, Int. 10-001, Col. Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.**
- Teléfono (oficina y celular) **Of. 555015 2100 Ext. 4683, Celular [REDACTED]**
- Correo electrónico. [REDACTED]

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. **Av. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720, Int. 10-001, Col. Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.**
- Teléfono (oficina y celular) **Of. 555015 2100 Ext. 4683, Celular [REDACTED]**
- Correo electrónico. [REDACTED]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

ROBERTO CHRISTIAN ASTUDILO MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
ABBVIE FARMACÉUTICOS, SA DE CV

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

AbbVie Farmacéuticos S.A de C.V
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720,
Oficina 10-001 (edificio WeWork Pedregal),
Colonia Jardines del Pedregal, C.P.01900,
Ciudad de México
RFC: AFA120703V98

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123003

Registro SAI
U230077

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO